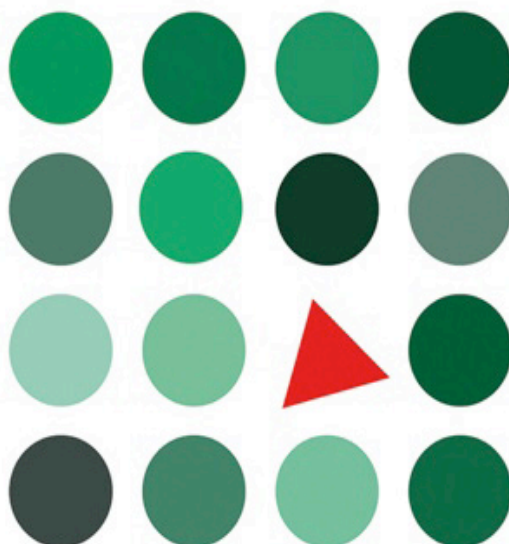


LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

RESUMEN EJECUTIVO



Edita

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Coordinación

Juan González-Badía Fraga (Director BF Consultores)

Autores

Juan González-Badía Fraga

Beatriz Cazorla Martín

Nieves Gutiérrez Hidalgo

Diseño y maquetación

El Envés Editoras

Alfonso Perroraro (portada)

Depósito Legal: SE 117-2022

Presentación



La formación se esgrime como un pilar esencial en la mejora continua del Estado del bienestar, siendo el papel de la Universidad fundamental.

Son muchos los avances producidos en los últimos años en favor de una mayor incorporación de alumnado con discapacidad en la Universidad, abordando además todos los ámbitos relacionados con su inclusión en la comunidad universitaria. Ello demuestra el nivel de compromiso adquirido por las personas responsables, los equipos técnicos y resto del personal de la comunidad universitaria.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, nos exige seguir profundizando en aras a salvar aquellas barreras contextuales y del entorno que siguen dificultando un mayor acceso y permanencia de las personas con discapacidad en los estudios universitarios. Siempre de la mano de las personas expertas y con el conocimiento como base científica para el establecimiento de las políticas públicas.

Con el Informe de situación que os presento desde el Gobierno andaluz hemos querido medir, abordando un enfoque global y amplio, el grado de inclusión de estas personas en nuestras Universidades públicas andaluzas y las principales universidades a distancia con presencia de estudiantes andaluces, recabando datos referidos tanto al alumnado con discapacidad como al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS).

Esperamos cumplir con el interés que también el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI Andalucía, promovió en este ámbito y que, entre todos los agentes implicados, pongamos en marcha una senda de mejora continua en favor de la plena participación e inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario andaluz, dando así cumplida respuesta a los principios que propugna la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para que juntos y juntas avancemos hacia una Andalucía más justa e igualitaria.

Rocío Ruiz Domínguez

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Objetivo

Existe una extensa regulación en la legislación universitaria, tanto a nivel estatal —Ley Orgánica de Universidades— como a nivel andaluz —Ley Andaluza de Universidades— donde se proclama la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad. Esto viene refrendado en la legislación general sobre discapacidad, tanto a nivel estatal —Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad—, como en la legislación andaluza —Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía—. También existen otras normas sectoriales que obligan a las Universidades en diferentes materias a abordar la cuestión de la discapacidad: accesibilidad en entornos y espacios físicos, accesibilidad digital, prácticas, empleo, emprendimiento, contratación pública, voluntariado, investigación, comunicación, estadística, etc.

En Andalucía, existen 9 universidades públicas —Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla—, una universidad pública de régimen especial —Internacional de Andalucía— y una universidad privada —Loyola Andalucía—. Aparte, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia cursa estudios mucha ciudadanía andaluza.

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía ha querido conocer si las personas con discapacidad que cursan estudios o trabajan en las Universidades andaluzas tienen cubiertas sus necesidades, tal y como garantiza la legislación anteriormente mencionada. También ha querido conocer lo que hacen las Universidades en diferentes materias relacionadas con la discapacidad: oferta de empleo público, fomento del empleo a través de la contratación socialmente responsable, diseño para todas las personas en las titulaciones, investigación, apoyo a las asociaciones de personas con discapacidad, etc.

La meta del proyecto ha sido realizar un diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en las Universidades andaluzas y saber cómo trabajan algunas áreas de la Junta de Andalucía y de dichas Universidades en diferentes materias: transición educativa, atención, orientación, fomento del empleo, diseño para todas las personas, investigación, movilidad, becas, profesorado, relación con las asociaciones de personas con discapacidad, contratación pública responsable, etc. Todo ello con el fin de impulsar y promover desde la Junta de Andalucía una homogeneidad, como mínimo común denominador para el Sistema Universitario Andaluz en la atención a las personas con discapacidad, sin menoscabo de que cada Universidad pueda realizar mejoras en virtud de su autonomía universitaria, reconocida en la Constitución Española.

El **objetivo general** ha sido la elaboración de un estudio donde se realizase un diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad (estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios) en el Sistema Universitario Andaluz.

Los **objetivos específicos** han sido los siguientes:

- Conocer si se cumplen las medidas previstas en la normativa estatal y autonómica andaluza, sobre atención a la discapacidad en las Universidades andaluzas.
- Conocer los servicios que se prestan y las ayudas establecidas para el colectivo de personas con discapacidad por parte de las Universidades.
- Conocer el grado de accesibilidad universal de las Universidades andaluzas.
- Conocer las investigaciones que se están realizando para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

- Conocer la inclusión de materias sobre discapacidad en los planes de estudios.
- Conocer buenas prácticas universitarias replicables.
- Conocer las necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.
- Conocer las demandas de las entidades del movimiento asociativo de la discapacidad de Andalucía con respecto al ámbito universitario.
- Conocer las sinergias existentes entre el movimiento asociativo de la discapacidad en Andalucía y el ámbito universitario.

Metodología

En este apartado exponemos la metodología utilizada para la realización del Estudio.

Normativa

Iniciamos el estudio con un breve análisis de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con el fin de localizar el enclave de las políticas de atención a la discapacidad en la Universidad. Seguidamente analizamos las normas de cabecera de la legislación universitaria y de la legislación sobre discapacidad, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico: Ley Orgánica de Universidades, Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, Ley Andaluza de Universidades y Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

También acudimos al estudio de la legislación sectorial, tanto a nivel estatal como autonómico, en los diferentes aspectos que podrían afectar al estudio de la materia: accesibilidad, ordenación universitaria, contratación pública, investigación, recursos, voluntariado, becas y ayudas, etc.

A nivel universitario nos centramos en tres apartados: por una parte, conocer cómo se ha plasmado la discapacidad en los Estatutos Universitarios; por otra parte, conocer la existencia y analizar los Reglamentos de atención a la Comunidad Universitaria con discapacidad; y, por último, analizar los Reglamentos de Prácticas. También analizamos las normas que regulan la creación y funcionamiento de algunos Servicios de Atención a la Discapacidad en las Universidades.

Becas y ayudas

Empezamos analizando el Real Decreto de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, donde se incluyen becas para el estudiantado universitario con discapacidad, así como el Programa "Erasmus +" de movilidad y prácticas, las convocatorias de ayudas a la investigación (FPU, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.) y la convocatoria específica de ayudas para estudiantado universitario con discapacidad del Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En el ámbito universitario hemos querido analizar cinco modalidades de becas: ayudas al estudio, movilidad, prácticas e investigación, así como becas específicas para alguno de estos apartados dirigidas a personas con discapacidad. Hemos acudido a las Webs que tienen todas las Universidades andaluzas sobre becas y ayudas; generalmente en estas Webs venían becas referidas a ayudas al estudio, a prácticas y a otras materias como deportes o becas específicas para personas con discapacidad. Para conocer las becas sobre movilidad, hemos acudido a la Web del Vicerrectorado de Internacionalización y, para conocer las becas de investigación, hemos acudido a la Web del Vicerrectorado de Investigación.

Por último, hemos acudido a las Webs de Fundaciones privadas que trabajan en esta materia: Fundación ONCE, Fundación Universia, Fundación Adecco, así como a la Web de Santander Universidades.

Estado de los recursos y recogida de información

Para conocer los recursos de apoyo con los que cuenta la Comunidad Universitaria con Discapacidad en las Universidades andaluzas, así como para conocer otras cuestiones como la accesibilidad universal, el diseño para todas las personas en los planes de estudios, las investigaciones en materia de discapacidad o la estructura de gestión, elaboramos una serie de cuestionarios.

La metodología utilizada para la recogida de datos de opinión sobre la atención de las de las personas con discapacidad ha sido la metodología de encuesta. Se han diseñado varios cuestionarios semi-estructurados específicos para cada población a la que iban dirigidos, siendo autoadministrados vía online. El diseño metodológico para la selección se ha realizado mediante muestreo no probabilístico, intencional y bola de nieve, a partir de las bases de datos existentes en las Universidades andaluzas y en la UNED en las que tengan identificada a la población objetivo; esto es, alumnado, PDI o PAS con alguna discapacidad, así como de los datos existentes de asociaciones de personas con discapacidad.

También se elaboraron otros cuestionarios a modo de registro donde volcar información dirigidos a las diferentes unidades universitarias sobre datos concretos de planes, programas, recursos, planificación, estructura, etc. Además se ha elaborado un cuestionario específico dirigido a Decanatos, otro a Departamentos y otro dirigido a PDI general. Por último, se ha elaborado otro para Asociaciones de discapacidad.

Para darles difusión, elaboramos una extensa base de datos con los cargos rectorales competentes en las materias sobre las que queríamos preguntar, otra base de datos de todos los Decanatos y de las Direcciones de Escuelas Universitarias respectivamente, así como de todas las Oficinas de Defensa Universitaria y de las Presidencias de los Consejos Sociales de las Universidades andaluzas, extraída toda esta información de las páginas Web de las Universidades.

Se envió a las siguientes unidades: Servicios de Atención a la Discapacidad, Servicios de Infraestructuras, Servicios TIC's, Gerencias, Vicerrectorados de Investigación, Vicerrectorado de Profesorado, Servicios de Empleo y Prácticas, Servicios de Movilidad, Vicerrectorados de Planificación, Servicios de Deportes, Gabinetes de Comunicación; así como a las Oficinas de Defensa Universitaria y a las presidencias del Consejo Social. El nivel de respuesta de los equipos Rectorales fue del 81,88% de las Universidades del SUA y la UNED. Si nos ceñimos al SUA, el nivel de respuesta ha sido del 82,08%. En el caso de las Universidades Públicas andaluzas de régimen general, el nivel de respuesta ha sido del 89,74%.

Por otra parte, se envió a todas las Facultades y Escuelas Universitarias, y a todos los Departamentos Universitarios. El nivel de respuesta fue de 64 Decanatos y Direcciones de Centros y de 62 Departamentos Universitarios.

Por último, los cuestionarios enviados a ciertos colectivos implicados con la materia y el nivel de respuesta fue el siguiente: estudiantes con discapacidad (307 participantes), PDI con discapacidad (71 respuestas), PAS con discapacidad (73 respuestas), PDI general (338 respuestas) y asociaciones de personas con discapacidad (34 respuestas).

Resumen y conclusiones

Normativa

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, proclaman el principio de igualdad y no discriminación, así como promueven una igualdad material y un fomento de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Será el sustento constitucional y estatutario para las medidas que se establecen en las Leyes generales sobre discapacidad y sobre universidades, tanto a nivel nacional como autonómico, y las posteriores medidas que adoptan las Universidades en este campo.

La legislación universitaria, tanto estatal como andaluza (Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades); así como la legislación sobre discapacidad, tanto estatal como andaluza (Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía); y los Estatutos universitarios, proclaman entre sus principios la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal, contemplando posteriormente derechos para los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad y estableciendo la cobertura legal para establecer medidas de acción positiva que materialicen una igualdad de oportunidades real por parte de este colectivo en el ámbito universitario.

Por otra parte, algunas Universidades (UCO, UGR, UHU, UJA, UMA, US), han elaborado Reglamentos donde proclaman una serie de derechos para sus miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, donde regulan las acciones que van a desarrollar en favor del colectivo, así como donde también regulan las estructuras que dan apoyo para el desarrollo de estas acciones.

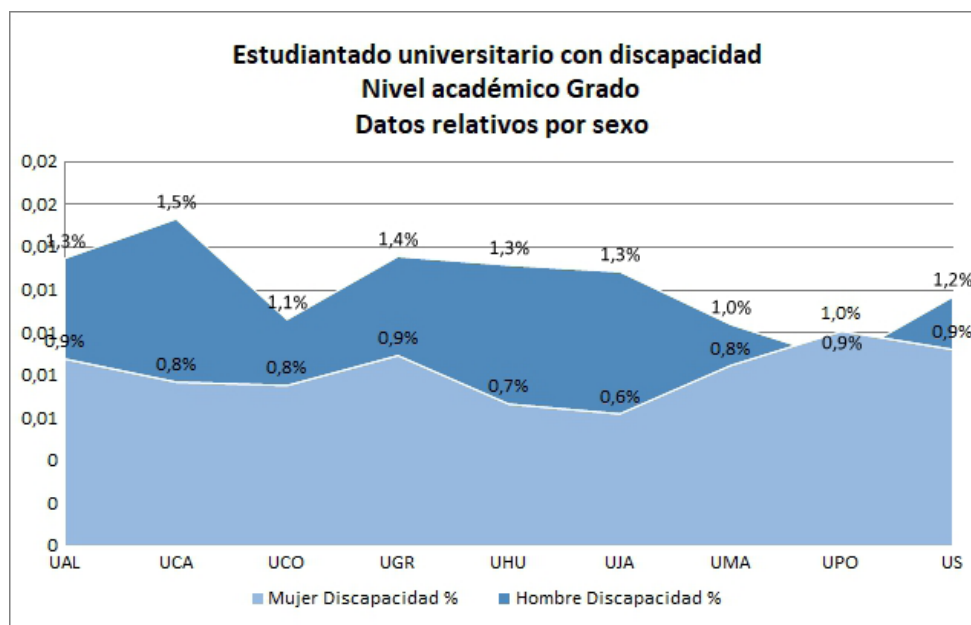
Censo

El número total de alumnado con discapacidad en el nivel académico de **Grado** en las Universidades andaluzas es de 3.193 (1.795 hombres y 1.398 mujeres). Esto representa el 1,4% de media de la población estudiantil de ese nivel. Sin contar con la UNED, este número desciende hasta 2.062 estudiantes, representando el 1% de la población (1.104 hombres y 958 mujeres).

En general, se observa una mayor presencia de alumnos de género masculino en todas las Universidades salvo en la Universidad Pablo de Olavide (UPO). No obstante, dicha diferencia no es significativa en ninguno de los casos.

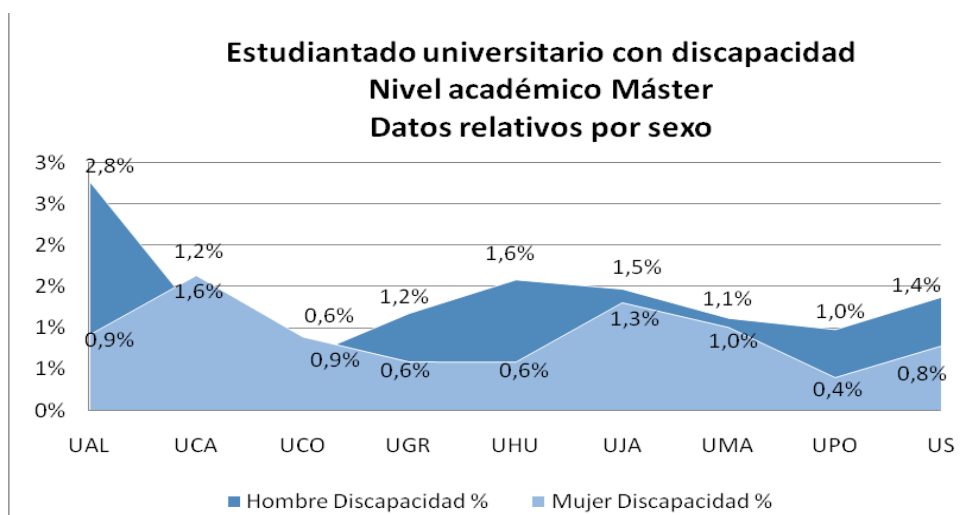
En la UNED se observa una mayor presencia de estudiantes con discapacidad, en tanto acoge a 1.131 matriculados/as, y asciende su representación hasta el 6,3% (691 hombres y 440 mujeres) respecto del conjunto de su población universitaria.

El porcentaje de alumnos masculinos con discapacidad en la UNED está cercano al 8%, mientras la inscripción femenina representa un 5%. Estos datos son significativamente mayores en ambos sexos a los recogidos en Universidades andaluzas presenciales (1,2% y 0,8% respectivamente de media).



En el nivel académico de **Máster**, la presencia de estudiantes con discapacidad respecto al conjunto de estudiantes representa el 1,4%, con un total de 315 estudiantes con discapacidad. Al igual que en las titulaciones de Grado, la diferencia entre hombres y mujeres con discapacidad no es significativa. No obstante, la presencia de hombres es superior en 7 de las 9 universidades.

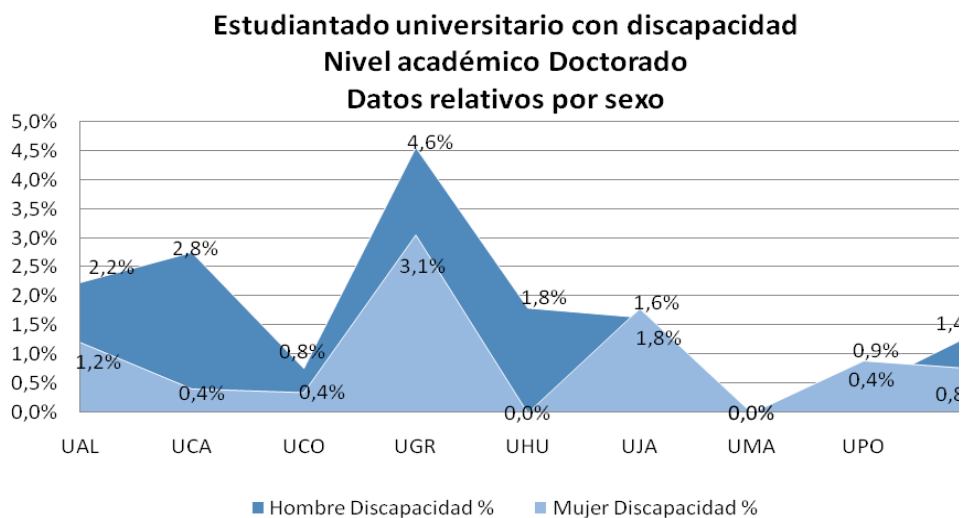
Se muestra evidente que la población universitaria con discapacidad arroja porcentajes más altos cuando analizamos la inscripción en la UNED, con una representación del 4,6% respecto al conjunto. En este caso la presencia masculina también es mayor, 6%, frente al 3,2% de la femenina.



El número de alumnos/as con discapacidad en estudios de **Doctorado** en las Universidades andaluzas es de 231, representando el 1,6% del conjunto de la población de Doctorado. En general, se mantiene mayor presencia masculina, concretamente en 6 de las 9 Universidades andaluzas.

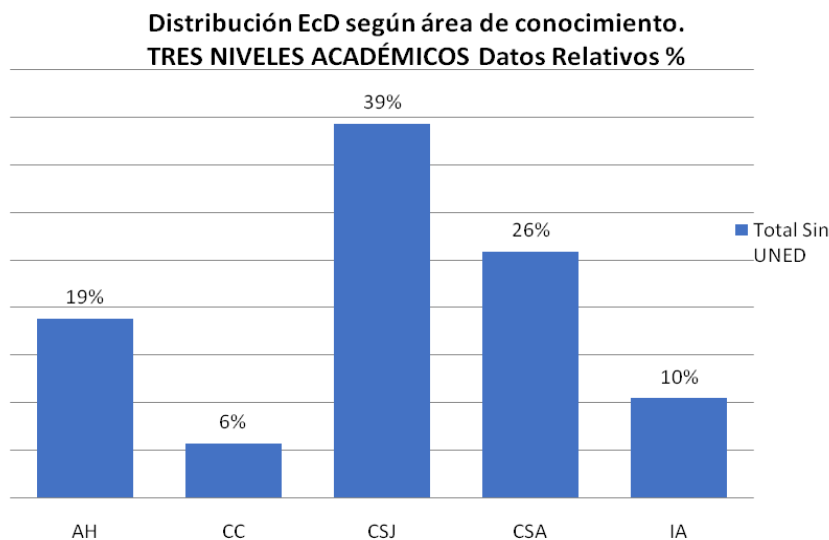
Por otro lado, podemos observar una mayor presencia de estudiantes con discapacidad respecto al conjunto de doctorandos/as, sobre todo en la Universidad de Granada (4,6% hombres y 3,1% mujeres).

Las diferencias por sexo no presentan gran significación puesto que los porcentajes observados son relativamente bajos (2% entre los hombres y 1,1% entre las mujeres). No se encuentra alumnado con discapacidad matriculado en la UNED en estudios de doctorado.



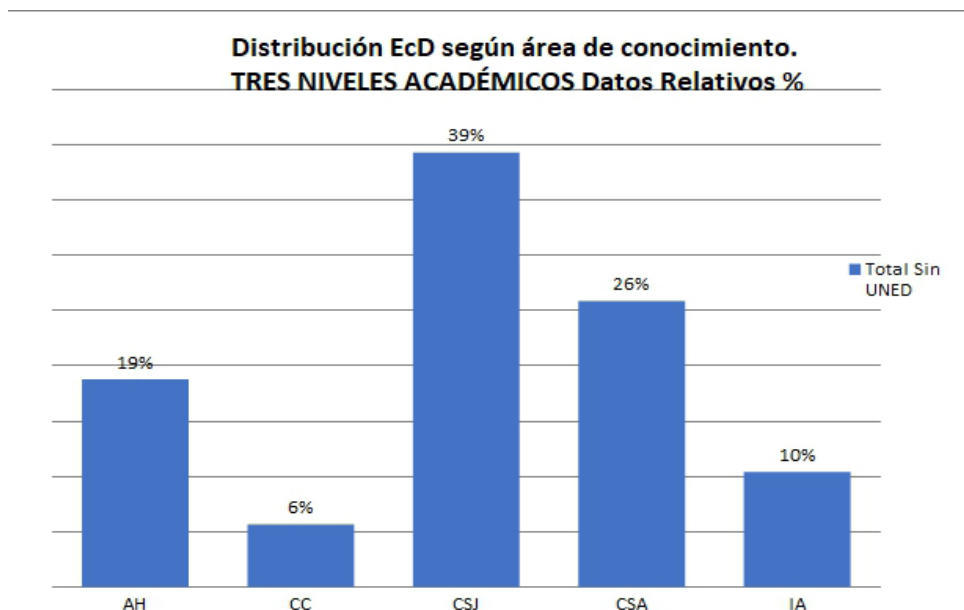
Analizamos a continuación la distribución de alumnado entre las **cinco áreas de conocimiento** del total de los tres niveles académicos. Podemos observar cómo Ciencias Sociales y Jurídicas es la más solicitada (39%) junto a Ciencias de la Salud (26%). A estas le sigue Artes y Humanidades con un 19%. Por el contrario, Ciencias Exactas (CC) ofrece los porcentajes más bajos en matriculación de personas con discapacidad.

Cuando analizamos la elección por áreas de conocimiento en la UNED, asciende hasta el 69% aquel alumnado, de los tres niveles educativos que elige Ciencias Sociales y Jurídicas y el 23% lo hace por Artes y Humanidades. El resto de áreas son de poca elección.



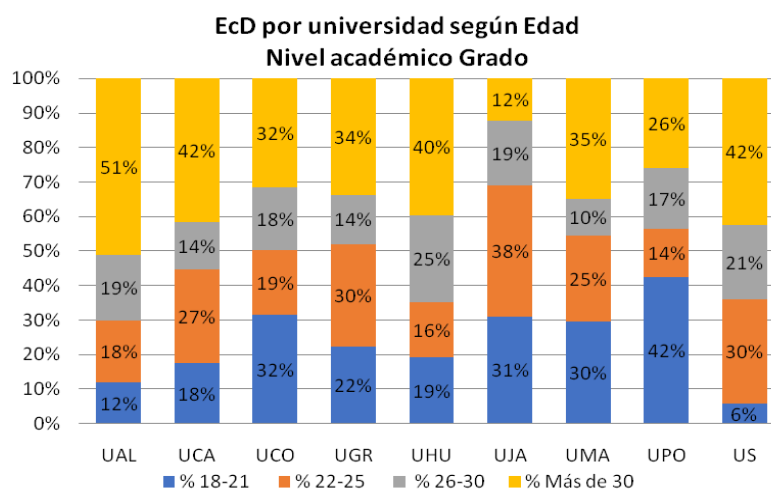
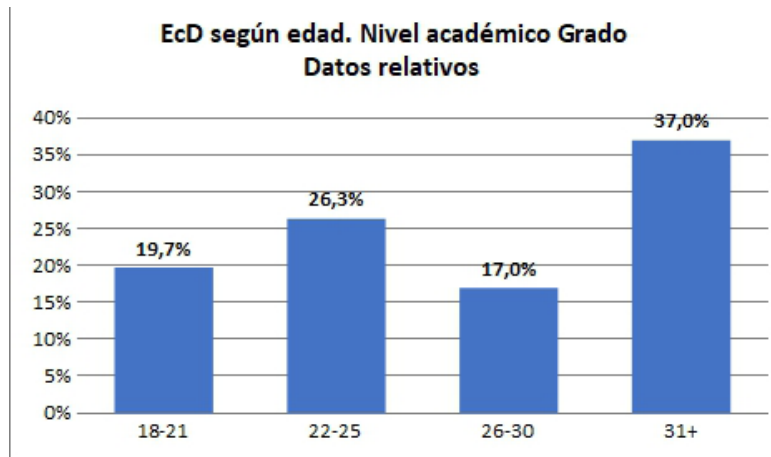
Es interesante poder comparar las preferencias del alumnado con discapacidad con respecto al alumnado sin discapacidad. Así, para acercarnos un poco más a la distribución y comparación del alumnado de nivel de estudios de **Grado entre las diferentes áreas de conocimiento**, hemos obtenido la distribución de la población total en las cinco áreas (restando el número de estudiantes con discapacidad) y comparando ambos grupos, esto es, población con discapacidad respecto población sin discapacidad.

En primer lugar, analizamos la información de todas las Universidades sin incluir la UNED. En el gráfico inferior podemos observar una silueta similar en las preferencias de ambas poblaciones. No obstante, en detalle podemos apreciar importantes diferencias. Comprobamos que, tanto en personas con discapacidad como en población sin discapacidad, el área más elegida es Ciencias Sociales y Jurídicas, pero es menos seleccionada por la población con discapacidad con una diferencia en torno a 10 puntos porcentuales (36% discapacidad frente a 45,5% población general). En segundo lugar, el área de Ciencias de la Salud es la más seleccionada (sólo un poco menos por población general) pero la población con discapacidad opta por ella en mucha más proporción (29,3% con discapacidad frente a 16,9% población sin discapacidad). También observamos diferencias en las áreas menos elegidas, Ciencias Exactas e Ingeniería y Arquitectura, también menos elegidas por la población con discapacidad que por la población sin discapacidad.

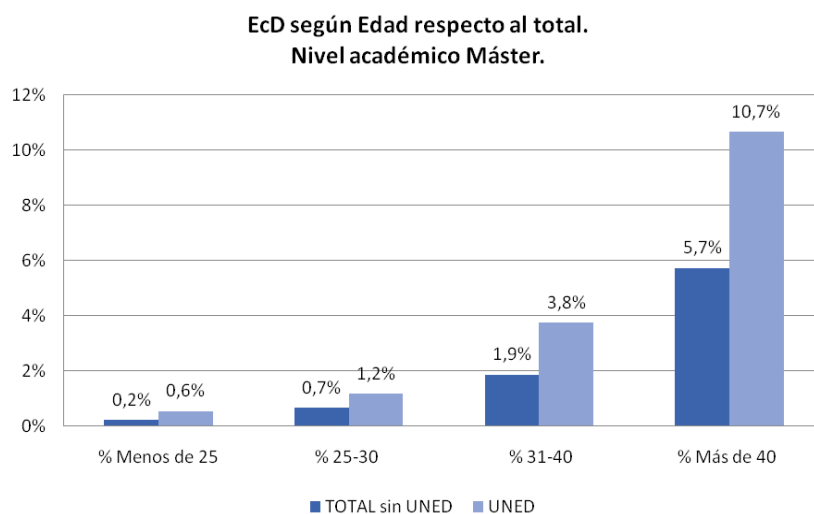


En un primer avance hacia un análisis sociodemográfico, lo primero que podemos observar es la distribución del alumnado con discapacidad por **edad** en el conjunto de universidades, es decir, el acumulado del alumnado con discapacidad de las nueve universidades. En este sentido se distribuyen en el nivel de **Grado** de la siguiente manera: El 37% tiene 31 años o más, el 26% se encuentra entre los 22 y 25 años; el 20% entre 18 y 21 años y el 16% entre 26 y 30 años. Sin embargo, esta distribución presenta un perfil muy diferente entre las personas matriculadas en la UNED. El 92% del alumnado con discapacidad tiene 30 años o más. Estamos, por tanto, ante un perfil de mayor edad en general.

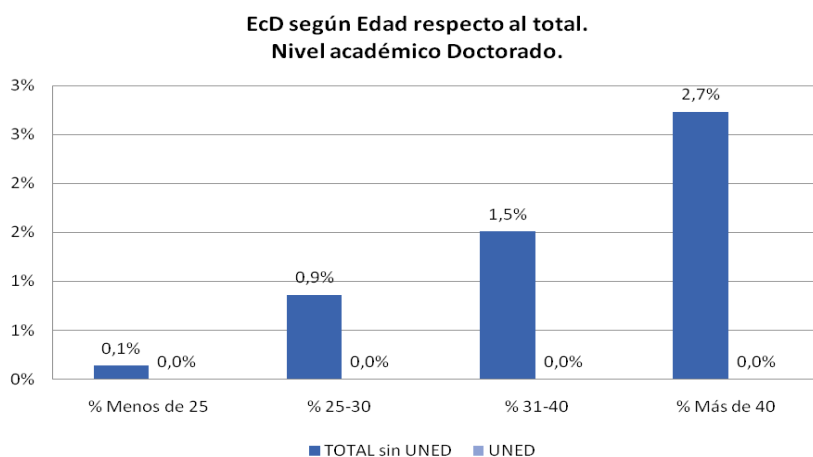
La mayoría del estudiantado universitario con discapacidad en las diferentes universidades andaluzas es mayor de 30 años, a excepción de la UJA o UPO. Cabe recordar el menor número de estudiantes con discapacidad en estas universidades, de tal manera que los resultados pueden ser menos representativos del estado de la situación.



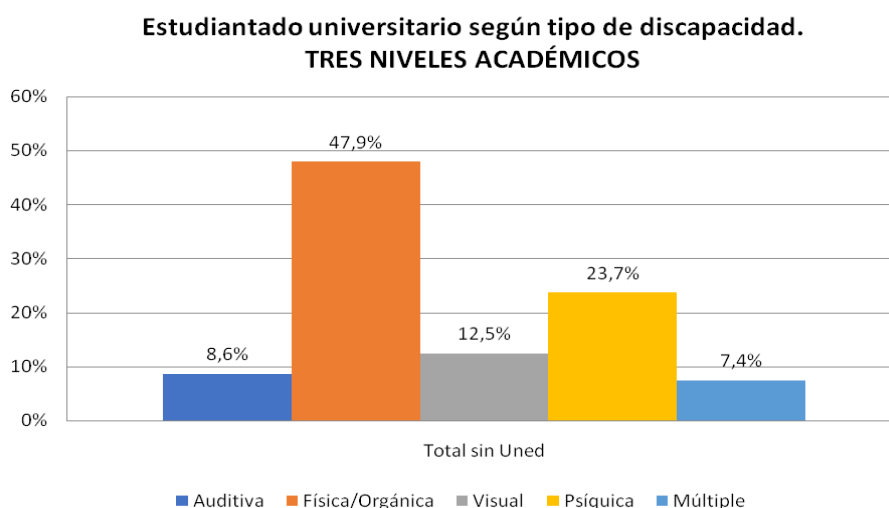
En la modalidad de **Máster**, al igual que ocurre con el resto de niveles (Grado y Doctorado), el estudiantado según el rango de edad poseen un perfil mayoritario de más de 40 años. Si analizamos los datos respecto del conjunto de estudiantes de Universidades andaluzas, el estudiantado con discapacidad mayor de 40 años representa el 5,7%. En el caso de la UNED el estudiantado con discapacidad mayor de 40 años alcanza un 10,7%.



Por otro lado, es interesante detenernos en el alumnado de **Doctorado** con discapacidad para conocer cómo se distribuye por edad. En este sentido, el 50% aproximadamente tiene más de 40 años. Si agrupamos algunos rangos de edad, podemos ver que más del 80% de los/as doctorandos/as con discapacidad ha superado la barrera de los 30 años. Sólo el 0,5% tiene menos de 25 años. No obstante, el porcentaje que representa al estudiantado con discapacidad mayor de 40 años respecto al total de la población universitaria es 2,7%, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica. Recordamos que no existen estudiantes con discapacidad de doctorado en la UNED.

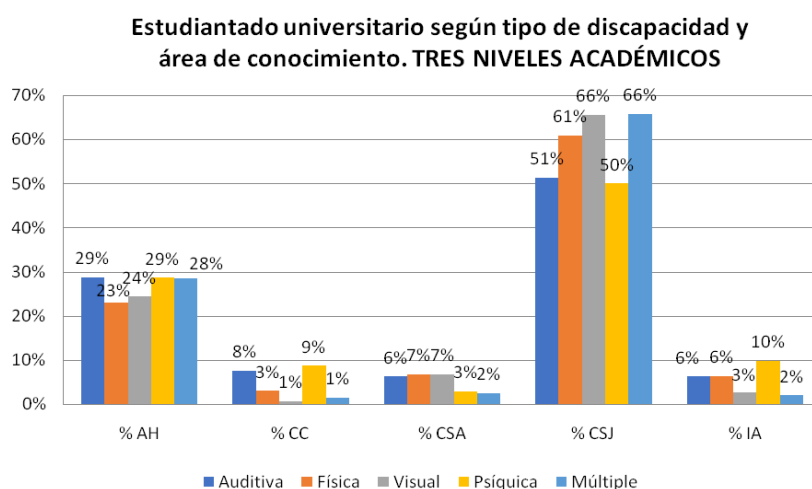


El **tipo de discapacidad** con mayor prevalencia entre el estudiantado andaluz es la del tipo “Física/Orgánica” (48%), seguida de la discapacidad “Psíquica” (23,7%) -donde se incluyen personas con enfermedad mental, personas con TEA y personas con discapacidad intelectual-. Analizados de forma diferenciada los datos de tipo de discapacidad en la UNED encontramos porcentajes bastante similares al conjunto de universidades para estas dos discapacidades mencionadas. Sin embargo, es algo menor la frecuencia de discapacidades “Auditiva” y “Visual”, y es mayor la prevalencia para la “Discapacidad múltiple” que en el resto de universidades (17% UNED frente a 7,4% respectivamente).



Seis universidades han presentado algún dato desagregado sobre el grado de discapacidad del alumnado (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA y UMA). De estas universidades, el 82% de la población estudiantil con discapacidad tiene un grado de discapacidad de entre el 33 y el 65%, el resto (18%) presenta un grado de más del 65%. Podemos

ver alguna diferencia entre la UNED y el resto de universidades andaluzas. Así, observamos que es mayor en esta Universidad el número de matriculados con menor discapacidad que los que tienen una discapacidad mayor al 65% (sólo 4,8% en UNED frente a 18% en el resto).



Contamos con los datos de 6 universidades que ofrecen desagregada la información por sexo (UCO, UHU, UJA, UMA, UPO, US) sobre el **PDI con discapacidad**. En relación con la población total de PDI de su universidad, obtenemos una mayor presencia en algunas Universidades que en otras. Así, por ejemplo, la UMA es quien representa una mayor proporción de PDI con discapacidad, tanto de hombres como de mujeres. A continuación, aparece la UJA, con porcentajes muy similares para hombres y para mujeres. No obstante, son pocos los casos disponibles para estas categorías, por lo que debemos analizarlos con cautela. Por otro, según sexo no se observan diferencias muy claras, en varias de ellas es algo mayor la presencia de hombres, en otras es similar o algo inferior.

PDI con Discapacidad respecto PDI Total

Nivel académico	PDIcD		Total PDI		% PDI Discapacidad	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	% Hombre	% Mujer
UCO	2	2	874	529	0,2 %	0,4 %
UHU	6	3	524	386	1,1 %	0,8 %
UJA	7	5	576	381	1,2 %	1,3 %
UMA	28	16	1.505	982	1,9 %	1,6 %
UPO	5	2	590	443	0,8 %	0,5 %
US	15	8	2.544	1.630	0,6 %	0,5 %
TOTAL	63	36	10.274	6.771	0,6 %	0,5 %

De las Universidades que han proporcionado datos sobre número total de población **PAS con discapacidad** y desagregada la información por sexo, esto es: UCO, UHU, UJA, UMA, UPO y US, encontramos que, de un número total de 202 casos, el porcentaje de hombres con discapacidad en las Universidades suele ser mayor que el de mujeres, a excepción de la UPO que no cuenta con ningún hombre, y la UHU, en la que es prácticamente el mismo porcentaje.

No obstante, estos resultados hay que tomarlos con cautela, puesto que el número de casos en cada Universidad y por cada categoría es muy bajo, 10 casos o inferior, a excepción de la US y la UMA con casos en torno a 30 o 40 casos en cada categoría. La tendencia muestra que la presencia de PAS con discapacidad respecto a la población general de PAS en las Universidades andaluzas suele oscilar entre porcentajes superiores al 2% y el 4%, siendo 5% el mayor porcentaje.

PAS con Discapacidad según Universidad y Sexo

Universidad	PAScD		Total PAS		% PAScD sobre el total		TOTAL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	% Hombre	% Mujer	
UCO	9	6	326	442	2,8 %	1,4 %	2,0 %
UHU	7	12	170	283	4,1 %	4,2 %	4,2 %
UJA	7	8	247	256	2,8 %	3,1 %	3,0 %
UMA	31	34	612	740	5,1 %	4,6 %	4,8 %
UPO	0	7	110	233	0,0 %	3,0 %	2,0 %
US	39	42	1.104	1.549	3,5 %	2,7 %	3,1 %
TOTAL	93	109	2.569	3.503	3,6 %	3,1 %	3,3 %

Estructura

Las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades andaluzas y de la UNED son estructuras consolidadas con más de 10 de años de antigüedad la gran mayoría. Tras depender muchas de ellas, en sus orígenes, del Vicerrectorado de Estudiantes, se han ido ubicando en Vicerrectorados con competencias transversales en Igualdad y Políticas Sociales, salvo pocas que siguen dependiendo del Vicerrectorado de Estudiantes. Por otra parte, hemos podido constatar como algunas Unidades están infradotadas de personal para la atención a la Comunidad Universitaria con discapacidad, llegando al extremo en una de ellas, donde las personas con discapacidad son atendidas por un PDI, aunque la parte positiva es que son plantillas estables que, por lo general, están dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de sus respectivas Universidades. Todas ellas están dotadas de un presupuesto para atender las necesidades de la Comunidad Universitaria con Discapacidad. Las relaciones con el resto de Unidades andaluzas de atención a la discapacidad es estrecha, por otra parte, participan en redes nacionales y en congresos, y mantienen relaciones con el movimiento asociativo de la discapacidad de su entorno, aunque echan en falta un órgano de coordinación dentro del SUPA. Por último, hemos podido observar que se cumple la medida establecida en la Ley Andaluza de Discapacidad sobre la creación de una Unidad, salvo en el caso de la UNIA que está en proceso de creación.

Planificación

Las Universidades, en su gran mayoría, incorporan la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal en sus Planes Estratégicos, aunque la relación con las asociaciones de personas con discapacidad en el momento de la elaboración y consulta no es tan estrecha como debería, pese a marcar la Ley la obligación del dialogo civil. Donde hay un déficit apreciable es en la aprobación de planes sobre discapacidad en las Universidades, incumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades.

Transición

La legislación universitaria establece que los procedimientos de acceso —incluidas las pruebas de acceso— deben ser accesibles y adaptados para las personas con discapacidad, contando con todos los recursos necesarios y que las Universidades deberán adoptar sistemas de acogida y orientación para los nuevos estudiantes universitarios con discapacidad. Por otra parte, se recoge una reserva de plaza del al menos el 5% para estudiantes con discapacidad de nuevo ingreso.

En el caso del acceso a las Universidades andaluzas de estudiantes universitarios con discapacidad, podemos observar que la reserva de plazas actúa como una verdadera medida de acción positiva en el área de Ciencias de la Salud y en el área de Ciencias Exactas, sin menoscabo del resto de áreas.

Pocas Universidades tienen establecido un protocolo de transición para los estudiantes con discapacidad desde el Bachillerato o Formación Profesional a la Universidad. A nivel autonómico no existe este protocolo. El tránsito se ciñe, en algunas ocasiones, a que los equipos de orientación de los Institutos les remitan los informes de adaptaciones realizados y a un contacto fluido con dichos equipos por parte de las Universidades. En las pruebas de acceso, las adaptaciones se realizan en todas las Universidades.

Para una gran parte del alumnado con discapacidad la transición es aceptable, aunque no del todo fluida y adaptada a las necesidades derivadas de las diferentes situaciones de discapacidad para otra parte de este alumnado. En las pruebas de acceso a la Universidad se presentan algunas limitaciones sobre la disposición de apoyos o adaptaciones para realizarlas.

Atención

En cuanto a la atención, vemos como la ratio de atención a los estudiantes con discapacidad con respecto al total de estudiantes con discapacidad matriculados/as se sitúa en torno al 35%. Todas las Universidades tienen un protocolo bien establecido para la atención a sus estudiantes con discapacidad. También hemos podido comprobar los problemas que tienen las Unidades para lograr llegar a sus estudiantes con discapacidad matriculados/as, a veces por no preguntarles por esta cuestión en el proceso de matrícula y, en otras ocasiones, por una interpretación restrictiva de la legislación sobre protección de datos.

La Unidad de Atención a la discapacidad no se presenta como una unidad centralizada para la atención a la discapacidad entre PDI y PAS. No aparece una unidad que sea la referente donde dirigirse este colectivo para obtener cobertura de las necesidades derivadas de situaciones de discapacidad. Acuden a diferentes servicios universitarios, otros a ninguna unidad y otros incluso a estancias no universitarias.

El Servicio de Atención a la Discapacidad obtiene una valoración positiva entre el alumnado que ha acudido a él, aunque nos encontramos con un alto porcentaje que no ha tenido ningún tipo de contacto, que representa a más de la mitad del estudiantado consultado, considerando, además, que a la gran mayoría de este sí les hubiese gustado que contactasen. Una primera causa de esta situación de falta de atención directa se debe a la falta de información solicitada sobre la situación personal del estudiante en la matrícula, desde la universidad. A continuación, observamos entre el alumnado que no acudió por sí mismo a este servicio, que la primera causa es por el desconocimiento del servicio.

A pesar de las limitaciones anteriores, el primer año de Universidad, en general, transcurrió de manera favorable en los aspectos analizados, con valoraciones medias entre 3,5 y 3.9 -sobre 5- para todas las áreas. La mejor valoración es para la relación con los/as compañeros/as. Muy de cerca se sitúa la atención del Personal de Administración y Servicios. La puntuación más baja es para la atención del tutor/a asignado/a.

Recursos y adaptaciones

Tanto la legislación universitaria nacional como la andaluza establecen que las personas con discapacidad tendrán los medios, apoyos y recursos de apoyo que precisen, como, por su parte, la Ley andaluza de Discapacidad también establece estos apoyos, y la legislación sobre lengua de signos y apoyos a la comunicación oral, tanto nacional como andaluza, también establece apoyos para la comunidad sorda y para las personas con discapacidad auditiva que cursen estudios universitarios. Por otra parte, también se establece en la legislación universitaria las adaptaciones en los procesos de evaluación.

Las Universidades andaluzas cuentan con importantes recursos para su comunidad universitaria con discapacidad, destacando los programas de estudiante colaborador —ya sea en régimen de beca o voluntariado con reconocimiento de créditos ECTS—, el servicio de interpretación de lengua de signos, la asistencia personal, la prestación de ayudas técnicas y, en menor medida, el transporte adaptado.

En cuanto a las adaptaciones, todas las Universidades realizan adaptaciones de acceso al currículo y, en casos muy excepcionales, realizan adaptaciones curriculares. Todas tienen articulado un procedimiento para que el profesorado esté informado y asesorado para llevar a cabo dichas adaptaciones. En relación a la ampliación de las convocatorias para estudiantes con discapacidad, no hay un criterio único.

Prácticamente la mitad del alumnado del que hemos recibido información indica que ha necesitado recursos, apoyos, adaptaciones o ayudas para el desarrollo de sus estudios universitarios con normalidad. Son más los que han recibido efectivamente estos recursos, pero algo más del 25%, dice no haberlos recibido. Uno de los recursos más necesitados ha sido el programa “Alumno colaborador”, con un nivel de satisfacción alto entre aquel alumnado que se ha beneficiado. Un tercio del alumnado indica que le han sido facilitados, pero hay un porcentaje importante de estudiantes que indica que no se les ha facilitado. Entre las ayudas técnicas o apoyos la más indicada ha sido el apoyo informal de compañeros/as. La satisfacción con el papel de la Universidad en la atención a las necesidades de personas con discapacidad ofrece una valoración media, 3,42, en escala de 1 a 5, siendo, por tanto, mejorable.

La mayoría del personal docente e investigador con discapacidad no ha necesitado recursos humanos o apoyos. Sin embargo, un número apreciable de los consultados necesita “asistente personal” (11%). También un porcentaje importante necesita “recursos materiales u ofimáticos”, “flexibilidad en la carga docente” o “adaptación del espacio”. La satisfacción con los recursos necesitados es baja, con una puntuación media cercana al 2 para todos los recursos necesitados (entre 2,25 y 2,17) en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta. Si bien es la Universidad la principal proveedora de los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo de su actividad docente, le sigue de cerca la consecución de éstos a través de “recursos propios” para superar las dificultades. Las ayudas técnicas o apoyos que requirió el PDI principalmente fueron las “adaptaciones al espacio” señalado por el 19,7% de éste, y “otros apoyos”, proporcionados por “Cuenta propia”. Acorde a los resultados anteriores, el grado de satisfacción con el papel de la universidad es bajo, con una puntuación media de 2,91, en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta.

El PAS consultado indica en un amplio porcentaje que no necesitó ningún recurso de los que se habían indicado en las diferentes categorías, pero sí habían necesitado otros recursos el 28%. Los principales recursos necesitados fueron “apoyos técnicos”. La valoración media de los recursos, aunque aceptable, 3,39 puntos en escala de 1 a 5, puede ser bastante mejorable. Los apoyos y ayudas técnicas recibidas han consistido principalmente en recursos materiales y ofimáticos

En relación al PDI general, las adaptaciones realizadas en beneficio de la accesibilidad destacan significativamente otorgar “un mayor tiempo para la evaluación” así como ofrecer, en caso necesario, “ayudas técnicas durante la evaluación”.

No obstante, lo anterior, destacamos el profesorado que realiza una adaptación de contenidos, que aun siendo un porcentaje menor que los anteriores, entendemos necesario ponderar y resaltar debido al mayor esfuerzo que representa en la labor docente.

Entre aquel profesorado que afirma realizar “Otras Adaptaciones” encontramos que cerca de la mitad de éste realiza “Adaptaciones específicas (evaluaciones, temarios, recursos...)”; También se recoge entre las respuestas para otras adaptaciones el “Seguimiento y atención personalizada”. Otros, en cambio, afirman que “Depende del caso” para la implementación de las adaptaciones.

En el proceso para realizar estas adaptaciones, el 20% suele expresarlo en términos de ser un “Proceso normalizado desde la Universidad”, puesto que es desde instancias específicas de la universidad donde está recogido y coordinado el procedimiento para que finalmente el profesorado realice las adaptaciones necesarias. Sin embargo, el 14% explica que las realiza a partir del “Contacto con el alumno/a”. Sin duda, el proceso de implementación de las adaptaciones es, en muchos casos, la confluencia de varias normativas, directrices, prácticas o incluso metodologías. Esta pregunta recoge el proceso más destacable para el profesorado. El reto será analizar el desarrollo y el procedimiento idóneo para cada caso entre todos los posibles.

Por otro lado, la comunicación de las calificaciones y el lugar donde se realizan las revisiones de las evaluaciones, en general, es considerada accesible, en tanto que los formatos y espacios utilizados lo son (89% y 94% respectivamente).

Tutorización

La legislación universitaria establece que los programas de tutorización deberán estar adaptados a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, yendo más allá, debido a que establece un programa de tutorización permanente para el estudiantado con discapacidad.

En las Universidades existen programas de tutorización general para todo el alumnado, pero, según las Unidades de Atención a la Discapacidad, en pocas, hay un programa específico para estudiantes universitarios con discapacidad. Esto se contradice con lo dispuesto por los Decanatos y Direcciones de Centros, ya que 3 de cada 4, afirma contar con esa tutorización permanente, principalmente con funciones de seguimiento individualizado. De los resultados también se desprende que, si bien, está bastante implementada la tutorización del alumnado con discapacidad, por el contrario, no lo está la formación específica para realizar esta tarea. Un significativo porcentaje indica que no se recibe, y entre aquellos que afirman que sí se recibe, en muchos casos tan solo son indicaciones del protocolo o consideran que ya son profesionales preparados.

Los Departamentos Universitarios consultados afirman que el 60% de los estudiantes recibe un tutor/a personal para el correcto desarrollo de su docencia. Esta tutorización consiste en gran parte en una “Atención y seguimiento personalizado”, función coincidente en gran parte en la expresada desde los Centros. También afirman que actúan “Según la normativa del servicio especializado”.

Por su parte, el PDI consultado informa, en algo más del 20%, que ha sido tutor/a de algún estudiante con discapacidad. El 75% no lo ha sido de ninguno. La tutorización ha consistido para la mitad de estos en el “Seguimiento personalizado del alumno/a”, funciones iguales a las señaladas por Decanatos y Departamentos. Aunque también indican haber realizado labores de “Coordinación de las adaptaciones”, y con tareas de “Asesoramiento en el TFG/TFM”.

Algo más de la mitad del estudiantado manifiesta que el profesorado no tiene la formación necesaria para la atención a las personas con discapacidad. Así mismo, más de la mitad informa haber tenido dificultades para seguir las clases con normalidad.

Es bajo el alumnado que ha contado con un tutor/a para ayudarle en el desarrollo de sus estudios, sólo 1 de cada 4, en tanto que la mayoría manifiesta que le hubiera gustado contar con esta ayuda. Este resultado contrasta bastante con la percepción desde el colectivo de decanatos y departamentos, que sitúan en un mayor nivel de implantación esta figura de tutorización (afirman contar con tutorización el 60% departamentos y 78% de decanatos). Siendo más coincidente con el porcentaje expresado por el PDI (22%). No obstante, recordemos que el grado de satisfacción del alumnado respecto a la tutorización, sin ser negativa, podría mejorar bastante, puesto que no llega a 3,5 en escala de 1 a 5.

El profesorado-tutor/a adolece de la formación necesaria; recordemos que en materia de discapacidad y accesibilidad universal informan necesitar formación, mencionado tanto por él mismo como por el alumnado. Pero también necesitan formación para la realización de tareas de tutorización específica de este alumnado. De tal modo que cerca de la mitad de los/as tutores/as responde que no ha recibido ninguna formación específica. Algunos han recibido indicaciones o recomendaciones desde las instancias pertinentes universitarias o por parte del equipo docente, otros/as ninguna, y solo el 11% ha realizado cursos de formación.

Becas y ayudas

La legislación sobre universidades y sobre discapacidad establece que tanto la Administración General del Estado, como la Junta de Andalucía y las propias Universidades deberán fomentar una política de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad de oportunidades. Por otra parte, también se establece tanto en la legislación nacional como andaluza, la exención de precios públicos universitarios hacia el estudiantado con discapacidad.

La Administración General del Estado tiene articulado un potente programa de becas y ayudas al estudio, dando especial protección a aquellos estudiantes con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, en las que hemos podido ver que se beneficiaron un gran número de estudiantes universitarios con discapacidad de las Universidades andaluzas. En cuanto a los programas generales de becas y ayudas al estudio de las Universidades no contemplan un cupo de becas para personas con discapacidad ni tampoco criterios de adjudicación preferente de las mismas, salvo en algunos casos. Estas medidas sí se articulan en el caso de las convocatorias de ayuda social, donde a veces se da mayor puntuación a las personas con discapacidad. Cabe destacar que para los programas de inmersión lingüística que tienen conveniado las Universidades con la Junta de Andalucía, no se prevé ningún cupo ni ningún criterio de adjudicación preferente para personas con discapacidad. En cuanto a las becas específicas, podemos ver programas de becas, por parte de las Universidades, para transporte adaptado, asistencia personal o para estudiantes colaboradores. Son muy importantes en este campo, el “Programa Reina Letizia para la Inclusión” del Real Patronato sobre Discapacidad, así como los programas de becas de Fundación ONCE, de Fundación Universia y de Fundación Adecco, los cuales dan una gran cobertura económica para que los estudiantes universitarios con discapacidad puedan cursar sus estudios en igualdad de oportunidades.

Cerca de la mitad del estudiantado consultado afirma haber sido beneficiario de alguna beca de ayuda al estudio. Sin embargo, un porcentaje muy parecido muestra lo contrario. Nos encontramos con dos posiciones claramente divididas. El tipo de beca que principalmente ha sido disfrutada ha sido del “MEC y/o principalmente la Exención de matrícula”. En cuanto a programas o becas específicas sobre discapacidad algo más de un tercio del alumnado confirma que en su Universidad existe el programa “becario colaborador”, en tanto que el 22% indica que no existe este programa. Finalmente se ha beneficiado un 27% de los que cuentan con el servicio en su universidad (9% del total de alumnado consultado).

Empleo y prácticas

Existe una amplia regulación de las prácticas universitarias, tanto a nivel estatal como por parte de las Universidades, donde se establecen que las mismas deben ser accesibles, así como se proclaman una serie de derechos y de medidas de acción positiva para los estudiantes con discapacidad (recursos necesarios, conciliación, prioridad en la elección y en la adjudicación). Por otra parte, se establece que los tutores/as, tanto académicos como de empresa, tienen derecho a ser formados en cómo atender a los estudiantes con discapacidad.

Las actuaciones en materia de empleo y prácticas las realizan básicamente los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades, salvo en el caso de las prácticas curriculares que las gestionan los Decanatos. El papel de los Servicios de Atención a la Discapacidad es principalmente de derivación, aunque sí prestan asesoramiento e información al estudiantado con discapacidad, emiten informes sobre adaptaciones para los Servicios de Empleo y para los Decanatos, y realizan gestiones del Programa de Prácticas de Fundación ONCE-CRUE.

En cuanto a los Servicios de Empleo y Prácticas, suelen ser Servicios longevos con una amplia estructura de gestión. Prestan servicio de asesoramiento a los estudiantes con discapacidad a través de personal técnico especializado que tienen más de la mitad de las Universidades, pero les falta formación en el conocimiento de los incentivos y de las bonificaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, también se echa en falta una oferta adaptada y propia de formación en competencias laborales para estudiantes y egresados/as con discapacidad. En cuanto a los servicios de la Agencia de Colocación prestan poca atención a fomentar la contratación de personas con discapacidad y les prestan poca atención en los procesos de selección en los que concurren. En cuanto a las prácticas, vemos cómo se toman mayor interés los Decanatos en ofertar unas prácticas accesibles y en formar a sus tutores/as para las prácticas curriculares que los Servicios de Empleo y Prácticas para las prácticas extracurriculares. En cuanto a ayudas y becas específicas, hay que destacar el Programa PRAEM entre la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas, y el programa de Prácticas de Fundación ONCE-CRUE. En el campo del emprendimiento, vemos que pese a tener programas generales de asesoramiento y mentoring, pocas Universidades realizan acciones concretas hacia sus estudiantes con discapacidad.

De los resultados hallados en Decanatos y Direcciones de Centros podemos extraer su interés hacia la atención de las personas con discapacidad, dado que la mayor parte de éstos afirman que el estudiantado con discapacidad tiene prioridad de elección y adjudicación en las prácticas curriculares. Además, también más de la mitad asegura que se realizan adaptaciones en la empresa o entidad elegida para que el alumnado pueda desarrollar favorablemente las prácticas. Sin embargo, también encontramos algunas lagunas en la atención al alumnado con discapacidad. De tal modo que, cerca de la mitad de los consultados señala que la Facultad o Centro no cuenta con tutores y tutoras especializados/as en la atención a estudiantes con discapacidad durante sus prácticas. Así mismo, es bajo el porcentaje que afirma que se realizan cursos de formación en esta materia a los tutores/as. De hecho, queda de manifiesto que no suele haber alumnado con discapacidad que haga prácticas, indicación recogida más frecuentemente en los comentarios abiertos sobre ese apartado.

Contrastamos y analizamos con el alumnado con discapacidad que la causa de esta falta de realización de prácticas está motivada por dificultades en la accesibilidad, apoyos o adaptaciones necesarias. De entre aquel alumnado que ha realizado prácticas, un tercio indica que no le ofrecieron unas prácticas accesibles desde su Centro. Sobre la oferta de prácticas extracurriculares encontramos una situación similar; de entre aquel alumnado que las ha realizado, también en torno a un tercio afirma que no le ofrecieron prácticas accesibles.

La oferta y características en la realización de prácticas curriculares, a pesar de ser una formación imprescindible para la graduación, presenta algunas limitaciones que desembocan en una situación de desventaja o desigualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en tanto que se presenta un porcentaje importante de alumnado sin una oferta de prácticas accesibles. Cabe mencionar también la falta de formación

en la atención a las personas con discapacidad de las personas encargadas de tutorizar al alumno o alumna, esto se repite tanto para el tutor/a interno de la propia facultad o escuela, como para el tutor/a externo de la empresa o entidad donde realiza las prácticas.

En cuanto a las prácticas extracurriculares se presentan similares a las conclusiones del apartado anterior. No obstante, en primer lugar, debemos señalar el bajo porcentaje de estudiantes que realiza prácticas extracurriculares. De entre aquel alumnado que ha realizado prácticas extracurriculares un porcentaje considerable expresa la falta de oferta de organismos o empresas accesibles donde realizarlas, y vuelve a repetirse la falta de formación para la atención a las personas con discapacidad tanto por el tutor/a del Centro de Empleo y Prácticas como de la empresa u organismo donde las realizó.

La formación en competencias profesionales para la búsqueda de empleo y para la incorporación laboral se presenta como una de las áreas deficitarias para la plena inclusión social de los egresados/as en general y de los egresados/as con discapacidad en particular. Es elevado el porcentaje de desconocimiento entre el alumnado del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad. Y, aunque no es baja la percepción sobre la oferta de cursos especializados, el número de estudiantes que finalmente los realiza es muy bajo. La percepción sobre la oferta de cursos específicos para personas con discapacidad es aún más representativa del estado de la situación. Sólo el 11,1% afirma que sí hay una oferta, y el 14,7% de éstos (1,6% del total) lo ha cursado finalmente.

Es pequeño el número de alumnos y alumnas con discapacidad que recibe asesoramiento y orientación laboral. Esto ocurre tanto desde el Centro de Empleo y Prácticas propio de cada Universidad como desde servicios especializados como Andalucía Orienta o Inserta. Estos resultados están en consonancia con los obtenidos en el anterior apartado sobre la oferta e implementación de prácticas curriculares y extracurriculares.

La Agencia de colocación de la Universidad tiene poco grado de constitución como recurso entre el estudiantado encuestado. 3 de cada 4 estudiantes consultados desconoce la Agencia de colocación de la Universidad, y sólo el 6% ha estado apuntado al servicio; y de éstos, a cerca de la mitad no le llegaron ofertas específicas dirigidas a personas con discapacidad. Sólo el 3% informa haber utilizado algunos de los servicios del Centro de Empleo y Prácticas de su Universidad sobre asesoramiento y orientación en materia de emprendimiento. Sin embargo, es más conocido el programa de emprendedores de la Fundación ONCE, cerca de 1 de 3 lo conoce. Como buen dato destacamos que de los que han usado estos servicios, la gran mayoría admite que el personal técnico que lo atendió conocía las necesidades de las personas con discapacidad.

Formación

La legislación universitaria aboga por la formación permanente del PDI y del PAS, y la legislación sobre discapacidad, tanto nacional como andaluza, aboga por la formación del personal universitario en materia de discapacidad.

Las Universidades declaran que realizan cursos de formación para la mejora de las competencias laborales de los estudiantes con discapacidad, aunque son pocos los cursos ofertados para formar a los becarios/voluntarios colaboradores y a los tutores de prácticas. En cuanto al profesorado en materia de atención a la discapacidad, dos de cada tres declaran realizar formación al respecto. La mitad declara ofertar formación en accesibilidad universal y en diseño para todas las personas, contando sólo un tercio con la participación de las asociaciones de personas con discapacidad.

Algo más de la mitad del estudiantado manifiesta que el profesorado no tiene la formación necesaria para la atención a las personas con discapacidad. Así mismo, más de la mitad informa haber tenido dificultades para seguir las clases con normalidad. Y recordemos la tutorización, añadiendo que es bajo el alumnado que ha contado con un tutor/a para ayudarle en el desarrollo de sus estudios, sólo 1 de cada 4.

Esta opinión del alumnado es reforzada por los resultados encontrados en el profesorado sobre esta temática. En general, el PDI de las Universidades andaluzas afirma no recibir formación en la atención y necesidades de las personas con discapacidad (78%). Sólo dos de cada diez indican que sí reciben. Y sólo un 13% reconoce haber recibido formación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas. No obstante, aproximadamente el 80% del profesorado declara un interés por recibir formación. Acentuamos además que entre los comentarios expresados de forma abierta en el cuestionario de este colectivo es reiterada la necesidad de formación del profesorado sobre discapacidad.

Desde los Departamentos, encontramos que la formación de los/as tutores está dividida entre aquellos que reciben una “Formación específica” en discapacidad y aquellos que “No reciben una formación específica” prácticamente con los mismos porcentajes. También se revela que algunos reciben “Indicaciones desde servicios especializados”.

Así mismo, es muy bajo el porcentaje de PAS que afirma haber recibido algún tipo de formación en materia de discapacidad, inferior al 15%, frente a prácticamente el 80% que indica no haber recibido tal formación.

Movilidad

Tanto la normativa andaluza sobre discapacidad como la legislación universitaria nacional fomentan la participación de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad nacional e internacional.

Los programas de movilidad más importantes son el Programa Erasmus + y el SICUE. En el primero hay una oferta importante de becas, tanto de la Comisión Europea, gestionadas por la Administración General del Estado, como complementarias de la Junta de Andalucía y de la propia Comisión Europea. La Comisión Europea da ayudas adicionales a los estudiantes universitarios con discapacidad, a las que se pueden sumar ayudas complementarias del Programa Reina Letizia, del Banco Santander, de la Fundación ONCE y de la Fundación Universia. En relación al programa SICUE no hay apenas ayudas.

En cuanto a los programas propios de movilidad de las Universidades andaluzas, por lo general no se hace mención a la discapacidad, solo en alguna de las convocatorias se establece que los estudiantes con discapacidad que participen en la misma, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.

Por lo general, las Universidades están preparadas tanto para enviar a sus estudiantes con discapacidad como para recibir a estudiantes con discapacidad. La mitad de ellas dan preferencia en la adjudicación de destinos. Los Servicios de Atención a la Discapacidad y los Servicios de Movilidad están coordinados, teniendo un protocolo en este campo, tanto en el envío como en la recepción de estudiantes. Cuando envían a uno de sus estudiantes con discapacidad, suelen contactar con la Universidad de destino para comprobar que tendrá todos los servicios y apoyos, y cuando reciben a un estudiante con discapacidad, les prestan los mismos servicios y apoyos que al resto de estudiantes con discapacidad. Las Universidades son conscientes de la baja participación de sus miembros con discapacidad en programas de movilidad.

8 de cada 10 estudiantes consultados/as no ha participado en programas de movilidad nacional o internacional. De los que lo han hecho (7%) la mayoría lo ha hecho un uno internacional. Los apoyos recibidos han sido principalmente una beca desde su Universidad, e información y apoyo en la Universidad de destino. Para la gran mayoría ha sido una buena experiencia. En los casos que ha sido una mala experiencia lo ha sido por la falta de apoyos. La principal causa expresada para no participar en este tipo de programas es el desconocimiento.

La mayor parte del PDI con discapacidad no ha participado en ningún programa de movilidad nacional o internacional. Desciende hasta 1 de cada 4 aquel que sí afirma haber participado. El tipo de programa ha sido principalmente de movilidad internacional. Las principales ayudas fueron de “Beca o Contrato” en la universidad de origen.

El porcentaje de participación del PAS en los programas de movilidad es muy bajo, puesto que sólo el 7% del personal encuestado ha participado en uno, en tanto que el 88% indica no haber participado. De entre aquellas personas que han participado, todas lo han hecho en un programa de movilidad internacional.

Accesibilidad

Existe una amplia regulación en la materia, tanto en la legislación sobre discapacidad, en la legislación universitaria y en la legislación sectorial sobre accesibilidad, a nivel estatal y andaluz, que obliga a las Universidades, a que sus centros y dependencias sean accesibles, incluidos sus espacios virtuales, así como los procedimientos, el suministro de información y los servicios que presten. También obliga a las Universidades andaluzas a tener un plan de accesibilidad universal.

Los Servicios de Atención a la Discapacidad valoran con 7,4 la accesibilidad de las instalaciones universitarias, y con un 6,4 la accesibilidad en sus plataformas virtuales y medios digitales. Sólo un 30% disponen de un plan de accesibilidad universal.

En relación a los Servicios de Infraestructuras, la valoración global de la accesibilidad es alta, un 3,67 sobre 5. Las áreas con mayor puntuación son los aparcamientos reservados (4,50), la accesibilidad en residencias universitarias y colegios mayores (4,40) y la accesibilidad en comedores universitarios (4,33), y las que peor puntuación tienen son la señalética y accesibilidad cognitiva (3,17), la accesibilidad auditiva en salones de actos (3,00) y los rótulos e indicadores en braille (2,00).

El 83% de las Universidades cuentan con un protocolo de actuación para aquellas situaciones en las que se detecta un problema de accesibilidad que requiere de una actuación urgente.

El 67% de las Universidades ha cumplido con los plazos previstos para que todas las instalaciones fuesen accesibles, tal y como dispone el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, como el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, que marcaban el 19 de junio de 2019 y el 1 de enero de 2019 respectivamente.

El 67% de las Universidades realiza estas actuaciones en coordinación con la Unidad de Atención a la Discapacidad de su Universidad.

Los Servicios de Infraestructuras no cuentan con personal técnico especializado en la materia, y no reciben formación en esta materia.

Por otra parte, anualmente, a través de sus Planes de Inversión destinan fondos para obras de accesibilidad, aunque ninguna de ellas cuenta con una certificación que acredite la accesibilidad.

En relación a los Servicios TIC €, sólo una cuenta con un Plan de Accesibilidad Universal. En el caso de las páginas Web disponen todas las Universidades participantes de una AA, en las plataformas virtuales -salvo una-, todas disponen de una AA, y en el caso de las diferentes Apps, todas -salvo una- disponen de una AA, así pues, el nivel de accesibilidad es bueno.

En relación a los plazos para que las tecnologías y servicios relacionados con la sociedad de la información fuesen accesibles, sólo han cumplido 42% de las Universidades. Solo el 57% de las Universidades dispone de una declaración de accesibilidad. El 57% de las Universidades cuentan con un protocolo de actuación para aquellas situaciones en las que se detecta un problema de accesibilidad en las TIC que requiere de una actuación urgente. En la puesta en marcha del mismo y en el desarrollo de las actuaciones, el 71% de las Unidades están coordinadas con la Unidad de Atención a la Discapacidad. El 42% de las Unidades participantes tienen editada alguna guía sobre accesibilidad TIC para guiar a las Facultades y Departamentos de su Universidad en la creación y edición de contenidos en sus Webs, apps, etc. Solo una Universidad cuenta en su Servicio con personal técnico especializado en accesibilidad web. Solo el 28% de las Unidades participantes reciben formación en accesibilidad TIC. Ninguna Universidad cuenta con algún tipo de certificación sobre accesibilidad universal. Como conclusión podemos decir que, aunque el nivel de accesibilidad de las Webs, plataformas y Apps de las Universidades es bueno, aún queda un largo recorrido en cuanto a la planificación, a la formación y especialización del personal técnico en esta materia.

En relación a los Decanatos y de las Direcciones de Centros, la accesibilidad universal, medida a través de diferentes ítems que ofrecen una puntuación media, presenta una valoración bastante positiva. La percepción es que los diferentes aspectos de la accesibilidad, muchos de ellos sobre diferentes espacios y entornos universitarios, son tenidos en cuenta, dando cumplimiento así a las necesidades de las personas con discapacidad, especialmente en la discapacidad física. Al contrario, otras accesibilidades, como la digital, o más específicas, como indicación en Braille, ofrecen una valoración media baja. Si bien en general la accesibilidad en el entorno universitario es aceptable, ésta deja algunos aspectos sensiblemente a mejorar. La valoración media de la accesibilidad es aceptable, pero no llega a 4, es decir, podría mejorar, pues se queda en una puntuación más cercana al punto medio de la escala. La accesibilidad en algunos ámbitos específicos podría mejorar, como en los recursos o apoyos en actividades organizadas por las universidades o en procedimientos administrativos para que éstos sean más accesibles.

La accesibilidad en el ámbito universitario es percibida por el PDI en general como insuficiente, puesto que accesibilidades particulares como los procedimientos, o los recursos en actividades, no son plenamente accesibles para un amplio porcentaje de las personas encuestadas. La satisfacción sobre el entorno físico sí es aceptable, aunque bastante mejorable, 3,40 en escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

En cuanto a los miembros con discapacidad de la Comunidad Universitaria, la accesibilidad universal da cumplimiento a las necesidades de las personas con discapacidad, con una satisfactoria implementación en las áreas estudiadas. Este resultado se desprende a partir de la valoración media sobre nivel de accesibilidad, ofreciendo una valoración media bastante alta, y a partir del análisis de accesibilidades particulares, como la accesibilidad en los procedimientos, la accesibilidad digital o, en menor medida, los recursos y apoyos en actividades de la universidad. El alumnado que ha vivido en residencia universitaria o colegio mayor es bajo, pero la valoración que realizan de la accesibilidad de esta es bastante positiva, 4,26, en escala de 1 a 5. Sólo un 2,3% informa que, si requirió alquilar una vivienda adaptada o accesible, le ayudó la universidad a encontrarla.

Actividades deportivas, culturales, de ocio y vida universitaria

El 100% de las Universidades cuentan con instalaciones accesibles para la práctica deportiva de personas con discapacidad.

En cuanto al grado de accesibilidad, de las instalaciones deportivas, vemos que la valoración es alta con un 4,46 sobre 5. El 75% de las Universidades participantes cuentan con material deportivo adaptado para personas con

discapacidad. Sólo en el 37,5% de Universidades participantes cuentan con personal técnico especializado en la atención de personas con discapacidad. El 25% de las Universidades participantes promueve programas de deporte adaptado para estudiantes con discapacidad. El 87,5% de las Universidades participantes cooperan con entidades deportivas de personas con discapacidad.

Es pequeño el porcentaje del alumnado con discapacidad encuestado que ha participado en actividades deportivas, culturales y de ocio en su universidad (9%, 29% y 15% respectivamente). Para aquel alumnado que ha participado el nivel de satisfacción es positivo respecto al grado de accesibilidad de las instalaciones, tanto deportivas, culturales como de ocio. Sin embargo, encontramos que en las tres actividades existe un porcentaje de alumnado, en torno a 1 de cada 4, que expresa no haber encontrado una oferta adecuada a sus necesidades.

La participación en actividades deportivas desde el colectivo PDI es baja, sin embargo, la participación en actividades culturales sí es notable (la mitad de estos ha participado en alguna). La valoración media de ambas también es diferente, el grado de satisfacción de las instalaciones deportivas es bastante bueno para aquel que ha participado, y desciende este grado de satisfacción, aun siendo aceptable, para quienes han participado en actividades culturales. La mayor parte informa que la Universidad adolece de una oferta deportiva y cultural adaptada a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad. Además, el PDI expone que se encuentra dificultades en la accesibilidad de espacios culturales y que son pocos los apoyos recibidos para poner en marcha actividades culturales universitarias.

En el caso del PAS con discapacidad, la participación en actividades culturales es algo mayor que la participación en actividades deportivas. El grado de accesibilidad en actividades deportivas es percibido como aceptable, con una puntuación media de 3,89 puntos, y es bastante buena para actividades culturales, con una puntuación de 4,24, ambos en escala de 1 a 5. Es muy bajo el porcentaje que ha recibido algún tipo de formación en materia de discapacidad, inferior al 15%, frente a prácticamente el 80% que indica no haber recibido tal formación.

La vida universitaria del alumnado encuestado se presenta como una etapa importante de formación y crecimiento profesional, personal y relacional. Todo ello a pesar de dificultades académicas, de interacción, incluso de discriminación, y de falta de recursos o ajustes académicos derivados de su situación de discapacidad.

Las posiciones son encontradas ante la proposición que recoge su vivencia de la etapa universitaria, en la que prácticamente la mitad del estudiantado afirma haberla vivido plenamente, pero la otra mitad no. En un espacio abierto para resaltar lo que el alumnado considerara importante, la cuestión más referida ha sido la necesidad de recursos y adaptaciones. Estas declaraciones ponen de manifiesto y recogen la experiencia de los logros, pero también de las dificultades diarias encontradas en el desarrollo de sus estudios.

Diseño para todas las personas

La legislación universitaria nacional establece que las Universidades deberán respetar el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas cuando diseñen sus planes de estudios. La Consejería competente en materia de Universidades deberá emitir informe favorable antes de elevar su aprobación definitiva al Consejo de Universidades. La legislación sobre discapacidad establece que el Gobierno fomentará que las Universidades diseñen bajo el principio de diseño para todas las personas sus planes de estudios.

La guía elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento sobre verificación de Títulos Oficiales de Grado y Máster establece una serie de recomendaciones. No existe una guía orientativa dirigida a los centros universitarios sobre la inclusión del diseño para todos y la accesibilidad universal en las titulaciones y para orientar sobre los mecanismos que debe tener el Título para la contratación de profesorado sin discriminar a personas con discapacidad.

La mitad de los Decanatos y Direcciones de Centros creen que se incorpora en el plan de estudios la accesibilidad universal, la discapacidad y el diseño para todas las personas, pero también cerca de la mitad opina que no se incorpora. Y cuando se incorpora, expresan que se hace mayoritariamente a través de asignaturas específicas o acciones puntuales, pero son minoría quienes indican que está presente de forma transversal o general. Así mismo, la oferta de Másteres Oficiales o Títulos Propios sobre esta materia es bastante escasa.

Tres de cada cinco docentes consultados no incorporan la accesibilidad universal y el diseño en el contenido de las asignaturas. No obstante, dos de cada cinco reconocen dicha adaptación para favorecer la accesibilidad. Sin embargo, en el caso de tener estudiantes con discapacidad, la gran mayoría hace adaptaciones al diseño y contenido de las asignaturas para favorecer la accesibilidad. Sólo un 5% reconoce abiertamente que aún, teniendo alumnos/as con discapacidad no realiza adaptaciones.

Las estrategias más utilizadas por el PDI para incorporar la accesibilidad universal en el contenido de sus asignaturas es la “accesibilidad y adaptaciones en metodología y recursos”. También encontramos que para algunos miembros del PDI, esta materia es “Propia del contenido de sus asignaturas”.

Procesos selectivos y condiciones del personal universitario con discapacidad

El Estatuto Básico del Empleado Público establece que se debe reservar al menos un cupo no inferior al 7% para personas con discapacidad en los procesos selectivos, siendo un 2% para personas con discapacidad intelectual. La legislación andaluza eleva el cupo al 10%, con un 2% para personas con discapacidad intelectual y 1% para personas con enfermedad mental. Por su parte, el Estatuto Básico también establece que en los procesos selectivos se deben establecer medidas de apoyo y ajustes razonables. Por otra parte, también establece una serie de derechos, como la conciliación a la vida personal, familiar y laboral y un permiso como el del cuidado de una persona con discapacidad.

En relación a los **procesos de empleo público**, podemos observar que las Universidades respetan la reserva de plazas pero que raramente se cubre, y menos aún, en los supuestos de la discapacidad intelectual y de la enfermedad mental, que suelen pasar al cupo de reserva para personas con discapacidad. Sigue siendo una cuestión compleja la reserva de plaza para PDI con discapacidad. Por otra parte, se realizan adaptaciones en los procesos selectivos. En cuanto a las condiciones laborales del personal con discapacidad, vemos que se articulan medidas de acción positiva como adaptación de espacios, ubicación en dependencias accesibles, compatibilidad de horarios, disposición de ayudas técnicas y reducción de carga docente. Algunas Universidades declaran que tienen Programas de Acción Social donde vienen contempladas ayudas económicas para el personal con discapacidad. En el caso de trabajadores sin discapacidad, tanto PDI como PAS, el 55% de Universidades dicen que existen ayudas económicas en el convenio colectivo por tener a su cargo a un familiar o hijo/a con discapacidad. En el caso de los PDI sin discapacidad, el 22% de las Universidades declaran que hay posibilidad de reducir la carga docente por tener a cargo a una persona con discapacidad a su cargo. En el caso de los PAS sin discapacidad, el 100% de las Universidades declaran que hay posibilidad de reducir el horario por tener a cargo a una persona con discapacidad. Se aplican las reducciones de jornadas contempladas en el EBEP. El 55% declara tener un censo de personal de administración y servicios con discapacidad. Por último, en cuanto a la gestión de las adaptaciones y medidas de apoyo al personal con discapacidad, en algunas Universidades interviene la Unidad de Atención a la Discapacidad, en otras interviene la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o la Unidad de Personal.

Cerca de la mitad del PDI encuestado ha necesitado algún tipo de adaptación a su lugar del trabajo o del entorno relacionado, y la mayoría afirma que esta adaptación le ha sido facilitada. Si analizamos los resultados de otras

medidas que han necesitado ser implementadas en este colectivo encontramos resultados dispares. Así, por ejemplo, la medida de cambio de asignación de campus para aquellos/as que han necesitado la asignación de las clases en otros no ha sido implementada significativamente.

De igual manera ocurre con la flexibilización horaria motivada por tratamiento o rehabilitación derivada de su situación de discapacidad, pues el mismo porcentaje afirma que le ha sido concedida como el que no.

Es mayor el número de personas que indican disfrutar de zona de aparcamiento reservado o de reducción de carga horaria que aquellas que señalan que no lo disfrutan. Pero es muy bajo el porcentaje de PDI que ha recibido ayuda económica para sufragar sobrecostes. La implementación de medidas compensatorias es desigual en el PDI. De hecho, no aparece una Unidad que se presente de forma unívoca y representativa donde dirigirse este colectivo para obtener cobertura de sus necesidades. Algunos no acuden a ninguna Unidad, otros a diferentes servicios universitarios o incluso no universitarios.

Las condiciones laborales del PAS en relación a la aplicación de diferentes medidas compensatorias o de acción positiva relacionadas con su situación de discapacidad se presentan desiguales. En torno a 1 de cada 4 ha necesitado adaptación al puesto de trabajo, de éste, le ha sido facilitado al 63%, en tanto el 21% advierte que no le ha sido facilitado. Otras medidas muestran resultados similares entre aquellas personas que informan afirmativamente sobre la facilitación de éstas y las que informan de manera desfavorable. Son algo mayor las personas que consideran que le han dado flexibilidad en los horarios que las que opinan lo contrario. También es mayor el porcentaje para las que informan, en caso de necesitar una plaza de aparcamiento reservada, que la disfrutan, que las que dicen lo contrario. Sin embargo, es algo menor el número de PAS que expresa la concesión de una reducción de la carga de trabajo que aquel que informa una resolución favorable. La concesión de un cambio de destino ofrece resultados similares para aquellos que informan de su concesión que para los que informan que no lo ha sido. Es significativamente mayor el número de PAS que no ha recibido una ayuda económica para compensar sobrecostes derivados de su discapacidad que aquel que sí la ha recibido.

Las unidades donde dirigirse para dar cobertura a sus necesidades de discapacidad son muy variadas, la unidad que concentra mayor respuesta para el PAS es la “Unidad (o Servicio) de Acción Social”. En consecuencia, los “Servicios de Atención a la Discapacidad” de las universidades no se erigen como el referente para dar cobertura a las necesidades derivadas de situaciones de discapacidad. Esta situación de falta de unanimidad para mostrar una unidad a la que dirigirse es similar a los resultados encontrados en el colectivo PDI.

Investigación

La legislación universitaria establece que las Universidades promoverán una investigación de calidad que mejore la calidad de vida de la ciudadanía. Por su parte, la legislación sobre discapacidad establece que se fomentará la investigación en diferentes aspectos como la accesibilidad, así como la mejora de la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad. También se aboga por la cooperación para estos fines entre las Universidades andaluzas y las entidades del movimiento asociativo de la discapacidad.

Existen múltiples vías para financiar proyectos relacionados con la investigación a nivel nacional a través del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, a través de la convocatoria de becas como las Juan de la Cierva, las Ramón y Cajal, las becas de formación del profesorado o las becas predoctorales, que tienen un porcentaje reservado para personas con discapacidad.

Por otra parte, encontramos el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, donde no se establece ninguna

medida de acción positiva hacia investigadores/as con discapacidad, pero está en estudio para la próxima redacción de las bases reguladoras.

En cuanto a los Planes Propios de Investigación de las Universidades, hay que destacar que desafortunadamente el cumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de las obligaciones legales en materia de reserva de plazas para personas con discapacidad es muy limitado. En la mayoría de las ayudas que se presentan, no se hace mención a la discapacidad. Únicamente en algunas convocatorias se reservan plazas a personas con discapacidad. En otras y respecto a los criterios para la concesión de las mismas, en caso de igualdad de méritos entre candidatos, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En relación con las fechas de obtención del grado de doctorado, en algunas de las convocatorias analizadas, en el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctorado se amplía.

En relación a los grupos de investigación actualmente activos en las Universidades andaluzas que tengan líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de las personas con discapacidad o a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, financiadas con cargo al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDA), la Universidad que más grupos de investigación tiene es la US (11), compartido con la UGR (11), seguidas de la UAL (10) y la UMA (10). Posteriormente están la UCA (5) y la UCO (4), para finalizar no teniendo ninguno dos Universidades (UHU, UJA).

El área científico técnica con mayor número de grupos de investigación que abordan el tema de la discapacidad o de la accesibilidad es el área de Humanidades y Creación Artística (HUM) con 18 grupos, seguido del área de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) con 16 grupos, le sigue el área Ciencias y Técnicas de la Salud (CTS) con 12 grupos, para finalizar con 3 grupos en el área Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP), 1 grupo en el área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otro grupo en el área de Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM).

Ninguna tiene un censo de Personal Empleado en Investigación con discapacidad.

Los resultados analizados revelan que los Departamentos universitarios tienen aún ciertos aspectos en los que trabajar en cuanto a discapacidad y accesibilidad universal. En materia de investigación, el 19,4% afirma que existe en su Departamento al menos un grupo de investigación activo sobre la discapacidad, frente al 21% que asegura que actualmente no hay ningún grupo de investigación activo. Las cifras se asemejan cuando hablamos del número de publicaciones importantes que se han realizado a través de los departamentos hasta la fecha, 16,3% ha publicado entre una o dos publicaciones y un 19% desconoce por completo si se han realizado dichas publicaciones.

El estudio desvela la actividad investigadora entre el PDI relacionada con el ámbito de la discapacidad. Así, observamos que en torno a 1 de cada 4 afirma pertenecer a un grupo de investigación con líneas de investigación que puedan afectar a la calidad de vida de personas con discapacidad o a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Si bien este porcentaje es sustancial, sería interesante analizar más en detalle las líneas concretas relevantes para el estudio que nos ocupa. Por otro lado, la mayoría no tiene problemas para el encaje de la línea de investigación financiable en el caso de investigaciones transversales o multidisciplinares, así lo refleja aproximadamente uno de cada cinco docentes consultados. No obstante, existe un porcentaje que manifiesta dificultades para la financiación de la actividad investigadora en esta línea. Así mismo, el 15,1% también afirma que ha realizado publicaciones o trabajos de investigación en el ámbito de la discapacidad o de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en los últimos 6 años.

Un porcentaje considerable de las asociaciones, 1 de cada 3, participa en alguna investigación universitaria, con temática y tipo de investigación muy variada. Cabe señalar que la gran mayoría de las asociaciones creen necesaria una mayor cooperación con el personal docente e investigador universitario para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, principalmente por considerar la investigación como elemento fundamental para el avance del conocimiento en esta materia, y por la repercusión en la mejora de la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Contratación pública

La Ley de Contratos del Sector Público establece una serie de medidas, como el cumplimiento por parte de las empresas o entidades del cumplimiento del porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, criterios de adjudicación que beneficien la contratación de personas con discapacidad, criterios de desempate que favorezcan a empresas que tengan contratadas un mayor número de personas con discapacidad, condiciones especiales en la ejecución del contrato, o los contratos reservados para Centros Especiales de Empleo. Por su parte, la Ley andaluza de Discapacidad establece que se debe cumplir por parte de las empresas que opten a una licitación con el cumplimiento de la reserva legal de empleo para personas con discapacidad, así como que se adopten medidas sociales en la contratación pública.

Las Universidades tienen claro cómo deben cumplir las empresas o entidades licitadoras con la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas. Entre las medidas más comunes de contratación social responsable, se da los criterios de desempate para beneficiar a aquellas empresas o entidades que tengan mayor número de trabajadores/as con discapacidad o establecer condiciones especiales de ejecución del contrato. En cuanto a la utilización de la figura de los contratos reservados, no se utiliza apenas por parte de las Universidades.

Defensa universitaria

En los dos últimos cursos académicos, sólo se han presentado 31 reclamaciones, por parte de estudiantes con discapacidad, ante los Defensores Universitarios de las Universidades Públicas andaluzas, en casos relacionados con cupo de acceso, exención de precios públicos, adaptaciones, accesibilidad y cambios de grupo. En el caso del PDI con discapacidad sólo se han tramitado 7 reclamaciones relacionadas con la reserva de plazas y cupos de acceso. En el caso del PAS con discapacidad han sido 4 reclamaciones con adaptaciones de puesto o mermas en complementos retributivos. Parece que en el caso del estudiantado se resuelven los temas con relativa facilidad, siendo el mayor obstáculo el tema de los cupos de acceso para PDI con discapacidad.

Comunicación

La legislación sobre discapacidad establece la obligación de los poderes públicos, entre las que se incluyen las Universidades, de realizar campañas de sensibilización y de toma de conciencia de la realidad de las personas con discapacidad.

Las Universidades no incorporan todos los recursos y medios de apoyo que requieren las personas con discapacidad en los actos generales que organizan los Rectorados. En el caso de los videos corporativos, hay una falta latente de accesibilidad, al no incorporar el subtítulo y la audiodescripción, no contando tampoco con una guía de estilo sobre cómo tratar el tema de la discapacidad. Eso sí, muchas de las Universidades realizan campañas de sensibilización, replican noticias de buenas prácticas sobre discapacidad o siguen a entidades del movimiento asociativo de la discapacidad en las redes sociales.

Órganos de participación

Tal y como describe la legislación universitaria, el Consejo Social es el órgano de coordinación entre la sociedad y la Universidad. Sólo la mitad de los Consejos Sociales hacen actividades relacionadas con la discapacidad, sólo habiendo presencia de entidades del movimiento asociativo de la discapacidad en dos de ellos. Eso sí, todos ellos mantienen relación con las entidades de la discapacidad de su territorio.

Por otra parte, sólo tres Universidades, tienen asociaciones universitarias de estudiantes con discapacidad.

Por último, encontramos bajo el porcentaje de asociaciones de personas con discapacidad que indica que tiene relación con diferentes unidades universitarias. Así ocurre con la Unidad de Atención a la Discapacidad de la Universidad, en el caso de que miembros de su asociación sean estudiantes con discapacidad universitarios/as, o con el servicio de empleo y prácticas (para aquellas que gestionan programas de Andalucía Orienta). Así mismo, la colaboración del personal directivo o técnico de la entidad en programas universitarios como Másteres o Expertos también es baja. Además, en el caso de que la entidad preste servicios o tenga un Centro Especial de Empleo adscrito que lo preste, es prácticamente nulo el número de asociaciones que ha sido adjudicataria de algún contrato con la Universidad a través de la figura de los contratos reservados.

Por otro lado, aunque la mayoría de las asociaciones consultadas sienten escuchadas sus necesidades por parte de las autoridades universitarias, hay un porcentaje importante que no lo siente de tal manera.

Propuestas

Censo

Las Universidades, en los procedimientos de matrícula, cuando el estudiante marque la casilla correspondiente a la discapacidad para poder acogerse a la exención de precios públicos académicos por tener la misma, se debería desplegar una casilla donde se le preguntase si quiere colaborar con los informes estadísticos sobre presencia de personas con discapacidad en la Universidad, con la finalidad que la Universidad pueda tener más información con el fin de mejorar sus políticas hacia el colectivo. Para poder seguir avanzando en el proceso de matrícula, debe marcar “Sí” o “No”. En caso de marcar un Si, se le podrían realizar varias preguntas como el tipo de discapacidad (desplegable) y grado de discapacidad (desplegable), así como otras preguntas sobre cómo se ha realizado el tránsito -estudiantes de nuevo ingreso- o valoración de los servicios de la Universidad para el colectivo -estudiantes y matriculados/as en anteriores cursos-.

Sería recomendable que, en el proceso de matrícula del estudiantado con discapacidad, aparte de poder comunicar su tipo y grado de discapacidad, también pueda autorizar si desea que la Unidad de Atención a la Discapacidad se ponga en contacto con el/la estudiante con discapacidad con el fin de ofrecerle información y los servicios que prestan.

Las Universidades deberían tener un Censo de Personal Docente e Investigador, de Personal de Administración y Servicios y de Personal Empleado en Investigación que se acojan a las medidas de acción positiva aprobadas en cada Universidad.

Normativa

Cuando una Universidad vaya a operar una reforma estatutaria, sería conveniente que, dentro de sus Estatutos, reforzase la presencia de la discapacidad y de la accesibilidad universal, tanto en el marco de sus principios, como de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, y que se contemplen medidas específicas para estas personas.

Cada Universidad debería contar con un Reglamento único donde regulase los derechos de los miembros con discapacidad de su Universidad (estudiantado, PDI, PAS y PEI), donde se le reconociesen a estas personas, las medidas de acción positiva, los recursos y apoyos, así como las estructuras de gestión y las Comisiones Técnicas para hacer viables las medidas contempladas. Esta norma sería transversal al resto de la normativa universitaria pues regularía aspectos académicos, sobre prácticas, sobre personal, etc., que afectarían a otras normas ya en vigor.

Unidades

Las Unidades de Atención a la Discapacidad deberían depender de un Vicerrectorado competente en políticas sociales o inclusión, cuyas competencias sean transversales con respecto a las áreas tradicionales en la Universidad (Estudiantes, Investigación, Ordenación Académica, Profesorado, Gerencia, Secretaría General). En el caso de querer impulsar la discapacidad en la Universidad, pueden crear una Delegación del Rector/a para la Inclusión.

Las Universidades deberían dotar con más personal técnico aquellas Unidades donde la ratio de atención miembros con discapacidad atendidos/técnico sea muy alta, debiendo ser estas personas, personal técnico PAS de las Universidades, quedando el PDI director del Secretariado, para dirigir la política universitaria en esta materia.

Las Universidades deberían incorporar toda la estructura de las Unidades de Atención a la Discapacidad a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, con el fin de dotar de estabilidad a la Unidad.

Las Unidades de Atención a la Discapacidad deberían centralizar las actuaciones dirigidas al PDI y PAS con discapacidad, actuando en coordinación con las Unidades de Gestión de Personal de su Universidad.

Planificación

Es recomendable que las Universidades, una vez que estén elaborando sus Planes Estratégicos cuenten con el movimiento asociativo de la discapacidad de su entorno, así como con la asociación de estudiantes con discapacidad de su Universidad -en el caso de existir-, para cumplir así con el principio de diálogo civil reconocido en la legislación vigente.

Las Universidades deben elaborar y aprobar un Plan de Discapacidad que recoja objetivos, ejes, acciones e indicadores. Hemos de recordar que la aprobación de estos planes es una exigencia de la Ley Orgánica de Universidades.

Tránsito

Las Delegaciones de Educación de la Junta de Andalucía junto con las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades, en cada provincia, deberían constituir un Comité para estudiar los casos de los alumnos/as preuniversitarios con discapacidad que estén cursando Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional, con la finalidad de hacer más fácil la transición hacia la educación superior y motivarles a que accedan a la misma. En dicho Comité se podrían ver las necesidades del alumnado, establecer un plan de intervención, así como desarrollar una jornada o taller de orientación para alumnado y familias.

De manera complementaria, las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades deberían realizar jornadas conjuntas con las asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de que éstas convoquen a padres y madres de hijos/as con discapacidad que estén cursando Bachillerato o Ciclo Medio de Formación Profesional para informarles y asesorarles en el posible tránsito. Estas jornadas se podrían desarrollar en el entorno universitario para acercarlos al mismo.

Las Universidades deberían formar a los equipos de orientación de los niveles preuniversitarios sobre el contenido de los planes de estudios, así como de las posibles salidas profesionales, con el fin que estos equipos hagan su función de orientar y asesorar al alumnado preuniversitario y a sus familias sobre posibles Grados universitarios donde matricularse.

La Consejería competente en Universidades, junto con la Consejería competente en materia de Discapacidad, deberían diseñar un Programa, a nivel andaluz, similar al Programa de Campus Inclusivos de Fundación ONCE, con el fin de acercar el conocimiento de los estudios universitarios al alumnado con discapacidad de Bachillerato y Ciclo Medio de Formación Profesional.

Atención, recursos y adaptaciones

Sería recomendable que, en el proceso de matrícula del estudiantado con discapacidad, aparte de poder comunicar su tipo y grado de discapacidad, también pueda autorizar si desea que la Unidad de Atención a la Discapacidad se ponga en contacto con el/la estudiante con discapacidad con el fin de ofrecerle información y los servicios que prestan.

Las Universidades deberían editar varias guías, una por cada grupo beneficiario (estudiantado, PDI, PAS; con discapacidad) con los recursos y adaptaciones que realizan, así como con los derechos que les asisten y las diferentes estructuras de gestión que desarrollan los servicios.

Se debe afianzar la figura del becario colaborador en detrimento de la figura del voluntario colaborador, con el fin de compensar, de alguna manera, los servicios que realiza el estudiante compañero con el estudiante con discapacidad.

Sería interesante que la Administración Autonómica constituyese un Banco de Productos de Apoyo para los estudiantes con discapacidad y demás miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad de las Universidades andaluzas.

La figura del asistente personal se debe ofrecer en todas las Universidades, por lo que todas deberían dotarse de un fondo en caso que algún estudiante con discapacidad, la requiera.

Las Universidades deberían elaborar guías de orientación al profesorado sobre cómo realizar determinadas adaptaciones en función del tipo de discapacidad.

Se deberían fomentar programas específicos para ciertos tipos de discapacidad, como las personas con enfermedad mental o con un Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), con el fin de incrementar su presencia en la Universidad y que puedan desarrollar con éxitos sus estudios"

Las Universidades deben regular la ampliación de las convocatorias para sus estudiantes con discapacidad.

Desde las Universidades, en colaboración con el movimiento asociativo de la discapacidad, se deberían poner en marcha programas de voluntariado para que miembros de la Comunidad Universitaria presten apoyo a aquellas personas con discapacidad de la sociedad que lo precisen.

Desde las Universidades se deberían promover cursos de formación sobre las necesidades de las personas con discapacidad para aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que quieran ser voluntarios/as.

Las diferentes Unidades universitarias deberían profundizar en el establecimiento de procesos dirigidos a mejorar la atención a los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad en diferentes aspectos (recursos, adaptaciones, movilidad, prácticas, empleo, accesibilidad universal, investigación, actividades deportivas, actividades culturales, actividades de ocio, etc.).

Tutorización

Cada estudiante con discapacidad debería contar con un profesor/a tutor/a, tal y como se establece en la normativa, o bien, que en cada centro existiese un coordinador/a tutor/a para todo el estudiantado con discapacidad, que se encargase de supervisar las adaptaciones y de guiar a los estudiantes con discapacidad matriculados en su Centro.

Las Universidades deberían estudiar la reducción de carga docente para aquellos profesores que tutoricen a estudiantes con discapacidad.

Las Universidades deberían formar al profesorado tutor sobre cómo atender a su estudiantado con discapacidad.

Becas y ayudas al estudio

Las Universidades andaluzas deberían incorporar medidas de acción positiva, como criterios de adjudicación preferente o deducciones en el cálculo de la renta familiar, en sus convocatorias de ayudas generales al estudio o en las convocatorias de ayudas sociales, para los estudiantes con discapacidad. Ello se justifica en el sobreesfuerzo que tienen que realizar estas personas en materia de accesibilidad y adaptación del entorno, para poder desarrollar sus estudios en igualdad de condiciones que las demás personas.

Las Universidades deberían establecer convocatorias específicas para personas con gran discapacidad con el fin de cubrir una serie de gastos extraordinarios que tienen como la ayuda de una tercera persona, gastos de desplazamiento o alojamiento.

Las Universidades deberían establecer en las restantes convocatorias de becas y ayudas (inmersión lingüística, comedor, deporte, etc.), criterios de adjudicación preferente o mayor puntuación por tener discapacidad.

En las becas de inmersión lingüística del programa conveniado entre la Junta de Andalucía y las Universidades, se debería establecer un cupo para estudiantes con discapacidad.

En relación a las becas de estudiantes colaboradores, ya sea en régimen de beca o voluntariado con reconocimiento de créditos ECTS, las universidades deberían establecer programas específicos para ofrecer recursos de apoyo para la comunidad universitaria con discapacidad. Sería recomendable que las Universidades llevaran un registro, en el área de becas, sobre el número de alumnado con discapacidad que ha recibido una beca, tanto del MEFP como de la propia Universidad. Asimismo, en este registro deberían colaborar otros organismos, tanto públicos (Real Patronato sobre Discapacidad), como privados (Fundación ONCE, Fundación Universia, Fundación Adecco, etc.). El registro de los recursos, medidas, y ayudas o becas destinadas a las personas con discapacidad forman parte de la planificación estratégica y calidad y de la evaluación de los planes de discapacidad de las universidades; además de servir para otras medidas de investigación, como el número de personas con discapacidad con beca que haya superado los estudios comparado con el número de personas con discapacidad sin beca.

Empleo y prácticas

Los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades deberían contar con una persona técnica especializada en materia de empleo y discapacidad.

Los Servicios de Empleo y Prácticas de las Universidades andaluzas deberían diseñar todas las acciones bajo el principio de la accesibilidad universal contemplando la variable discapacidad en todas sus actuaciones (cursos, ferias de empleo, acciones de orientación, acciones de intermediación, etc.) y dotando de todos los recursos y apoyos necesarios a los estudiantes con discapacidad que precisen de sus acciones.

Los Servicios de Empleo y Prácticas, junto con las Unidades de Atención a la Discapacidad, deberían realizar cursos específicos para estudiantes y egresados/as con discapacidad con el fin de mejorar sus competencias y saber cómo enfrentarse a un proceso selectivo.

Las Unidades de Atención a la Discapacidad de las Universidades deben dar a conocer todos los servicios que ofrece el Servicio de Empleo y Prácticas a sus estudiantes con discapacidad. También dicha promoción puede realizarse por parte del profesorado tutor/a.

Las Universidades, tanto Servicios de Empleo y Prácticas como Centros, deben dar prioridad en la elección de prácticas a sus estudiantes con discapacidad, así como diseñar una oferta de prácticas en entidades y empresas que cumplan con los requisitos de accesibilidad.

Las Universidades deberían realizar cursos de formación para tutores académicos y tutores de las entidades receptoras sobre la atención que precisa un estudiante con discapacidad. También se podrían ofertar cursos con esta temática desde la Consejería competente en Universidades de la Junta de Andalucía para todo el SUA.

La Consejería competente en Universidades debería ampliar la cobertura de las becas PRAEM para estudiantes con discapacidad con el fin de fomentar su conexión con el mercado laboral, así como deberían llevar un registro sobre cuántos estudiantes con discapacidad disfrutaban de esta medida.

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía junto con la Consejería competente en Empleo de la Junta de Andalucía, debería ofrecer cursos a los técnicos de los Servicios de Empleo y de los Servicios de Discapacidad de las Universidades para formarles en la materia (legislación, incentivos y bonificaciones en la contratación de personas con discapacidad, conocimiento de la discapacidad, etc.).

Las Agencias de Colocación deberían fomentar entre las Red de Empresas colaboradoras que tengan, la inclusión de ofertas a personas con discapacidad, así como deberían ofrecer los servicios de adaptación del puesto de trabajo a dichas empresas, en el caso que contraten a personas con discapacidad.

Las Universidades deberían realizar programas de mentoring para aquellos estudiantes y egresados/as con discapacidad que quieran montar una actividad por cuenta propia, teniendo preferencia para optar a un espacio en los Viveros de Empresas o Incubadoras. La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía junto con la Consejería competente en Empleo de la Junta de Andalucía, junto con las Universidades, deberían montar un Programa de Fomento del Empleo y Emprendimiento de Estudiantes y Egresados/as con Discapacidad en Andalucía, que organizase congresos y jornadas sobre la materia, espacios de networking con empleadores y financiadores, formación en competencias transversales, etc.

Formación

Las Universidades deben ofrecer cursos a su PDI y PAS sobre la atención a personas con discapacidad.

La Consejería competente en Universidades debería ofrecer cursos, en colaboración con la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, para formar al PDI y PAS de las Universidades andaluzas en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Movilidad

Se debe fomentar la participación de las Universidades andaluzas en las redes de universidades accesibles, con el fin de conocer Universidades europeas accesibles donde puedan ir estudiantes de la universidad andaluza, como dar a conocer los servicios que prestan para acoger a estudiantes europeos con discapacidad.

Las Universidades deben dar prioridad en la adjudicación de destinos a sus estudiantes universitarios con discapacidad.

Las Universidades deben establecer protocolos de atención a sus miembros con discapacidad que quieran cursar un programa de movilidad, tanto nacional o internacional, así como establecer un protocolo de atención cuando se trate de recibir a un/a estudiante de otra Universidad con discapacidad.

Las Universidades andaluzas deben fomentar la participación de sus miembros con discapacidad en programas de movilidad, tanto de estudios como de prácticas, mediante el asesoramiento y campañas de fomento.

La Junta de Andalucía, dentro de su convocatoria de ayudas complementarias a la movilidad, debería reservar un cupo de ayudas para miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad o establecer criterios de adjudicación preferente.

La Junta de Andalucía podría establecer un programa de movilidad interno dentro de las Universidades del SUA para estudiantes con discapacidad.

Las Universidades, en sus programas propios de movilidad, deben diseñarlo bajo el criterio de la accesibilidad universal, dejando siempre un cupo reservado para estudiantes o personal con discapacidad.

Accesibilidad Universal

Las Universidades andaluzas deben contar con un Plan de Accesibilidad Universal, como establece la Ley.

Las Universidades andaluzas deben contar con técnicos especializados en materia de accesibilidad universal, tanto en sus Servicios de Infraestructuras como en sus Servicios TIC's.

La Consejería competente en Universidades debe concertar, dentro de sus planes anuales de financiación, junto con las Universidades, unas ayudas para que las Universidades sigan haciendo accesibles sus instalaciones, incluyendo a los Centros Asociados de la UNED.

La Consejería competente en materia de discapacidad debería ofrecer cursos sobre accesibilidad universal a los técnicos de los Servicios de Infraestructuras y a los técnicos de los Servicios TIC's de las Universidades andaluzas.

Los Servicios TIC's de las Universidades andaluzas deberían editar una guía sobre accesibilidad TIC para guiar a los Centros y Departamentos de su Universidad en la creación y edición de contenidos en sus Webs, apps.

Deporte, cultura y ocio universitario

Las Universidades deben contar con una persona técnica especializada en cuestiones de discapacidad y accesibilidad dentro de sus Servicios de Deporte y de Extensión Cultural.

Se deben ofertar programas de deporte adaptado dentro de los Servicios de Deporte de las Universidades, así como de voluntariado deportivo.

Las Universidades deben concertar con las asociaciones universitarias que desarrollan programas de ocio, que cuiden la accesibilidad y la atención a la discapacidad, así como, deben observar la misma en los actos propios que desarrollan los propios Centros y los servicios centrales de la Universidad.

Diseño para todas las personas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de su Dirección General de Evaluación y Acreditación debería editar una guía con una serie de indicaciones sobre cómo diseñar un Plan de Estudios siguiendo los criterios del diseño para todas las personas y la accesibilidad universal.

Las Universidades deberían diseñar sus planes de estudios conforme a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, para ello, se pueden guiar por las Guías editadas por Fundación ONCE sobre cómo incorporar el Diseño para Todos en 20 Titulaciones.

Procesos de empleo público

Las Universidades deben reservar el 10% de las plazas de su Oferta de Empleo Público para PDI y PAS con discapacidad. En el caso del PDI, se debe llegar a un criterio único dentro del SUPA. En el caso del PAS, en las reservas de plazas para personas con discapacidad intelectual y para personas con enfermedad mental, en caso de no cubrirse, deben pasar al cupo de personas con discapacidad.

Las Universidades deben dotar los medios y apoyos necesarios para que, en los procesos selectivos, los/as aspirantes con discapacidad opten en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

Condiciones laborales

Las Universidades, en cumplimiento de la legislación vigente, deben promover medidas de acción positiva para su personal con discapacidad (recursos de apoyo, adaptaciones del puesto, reducción de la carga lectiva u horaria, ayudas complementarias a la movilidad, etc.).

Las Universidades deben facilitar la conciliación entre la salud y el desempeño de su puesto de trabajo a su personal PDI y PAS con discapacidad.

Sería recomendable que las Unidades de Atención a la Discapacidad gestionasen, en coordinación con los servicios competentes, las ayudas y adaptaciones dirigidas al PDI y PAS con discapacidad, como ya hemos apuntado anteriormente.

Investigación

Las Universidades deben incorporar en las convocatorias de sus Planes Propios de Investigación, medidas de acción positiva hacia sus investigadores/as o potenciales investigadores/as con discapacidad (mayor número de meses en el disfrute de la beca, ampliación de los plazos de obtención del Título para poder acceder a la convocatoria, etc.).

Las Universidades deberían crear un repositorio con todos aquellos grupos de investigación y proyectos de investigación que, de manera directa o indirecta, incidan en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Las Universidades deben facilitar y fomentar la creación y desarrollo de Cátedras que sirvan para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Las Universidades deben fomentar que los grupos de investigación cooperen con las asociaciones del movimiento asociativo de la discapacidad.

La Consejería competente en materia de investigación debería incorporar medidas de acción positiva hacia investigadores/as con discapacidad en las diferentes convocatorias del PAIDA, así como debería incorporar la posibilidad que gastos de ILSE, asistencia personal, etc., puedan ser imputables en las convocatorias del PAIDA.

Tanto la Consejería competente en materia de investigación como las Universidades andaluzas, deben incentivar la investigación en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Contratación pública

Las Universidades deberían establecer más cláusulas sociales en sus procesos de contratación para incentivar el empleo de personas con discapacidad.

Las Universidades deberían realizar contratos reservados con los Centros Especiales de Empleo para incentivar la contratación de personas con discapacidad.

Comunicación

Al igual que en las actividades deportivas, culturales y de ocio, en los actos organizados por los diferentes Rectorados, las personas con discapacidad deben disponer de los apoyos y recursos necesarios, así como los videos y demás material divulgativo debe ser plenamente accesible.

Se deben fomentar las campañas de concienciación sobre discapacidad entre la Comunidad Universitaria.

Asociacionismo

Las Universidades deben fomentar la constitución de asociaciones de estudiantes con discapacidad en su seno, ya que las mismas, pueden representar un órgano de interlocución válido entre la Universidad y el estudiantado con discapacidad para la mejora de las políticas públicas sobre esta materia. El apoyo puede ser variado, por una parte, motivando desde la Unidad de Atención a la Discapacidad al alumnado con discapacidad más proactivo para que creen la misma; por otra parte, asesorando para la constitución de la asociación y por último, apoyando económicamente mediante subvenciones y ayudas el desarrollo de actividades de la misma.

Las Universidades deben fomentar entre sus miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, el conocimiento de los recursos y servicios que prestan las asociaciones del movimiento asociativo de la discapacidad de su territorio.

Las Universidades deberían tener una mayor comunicación con las asociaciones de personas con discapacidad de su territorio.

Consejos Sociales

Al menos un representante del movimiento asociativo de la discapacidad debería formar parte del Consejo Social.

Los Consejos Sociales deberían fomentar el desarrollo de actividades dirigidas a personas con discapacidad, en coordinación con el movimiento asociativo de la discapacidad.

Coordinación e impulso

La Consejería competente en Universidades junto con la Consejería competente en discapacidad, deberían crear un órgano de coordinación e impulso de la discapacidad en el SUA, este órgano serviría para impulsar diferentes materias (estructuras de atención, recursos, movilidad, becas y ayudas, investigación, etc.), con el fin que el SUA tuviera una política de mínimos en cuanto a la atención de sus miembros con discapacidad (estudiantes, PDI, PAS y PEI), con independencia que las Universidades quisiesen mejorar sus políticas dirigidas a la discapacidad en el ámbito de su autonomía universitaria. La Consejería competente en materia de Universidades, debería fijar la financiación que da a las Universidades andaluzas en materia de discapacidad, a través de una serie de variables, aparte del número de estudiantes con discapacidad que tienen, también debería analizar los fondos que invierten las mismas en recursos como la interpretación de lengua de signos, la asistencia personal, los medios de apoyo, el programa de personas becarias colaboradoras o el transporte adaptado.